



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SEGUNDA SALA PENAL
TOCA PENAL NÚM: VI-79/2024.
CAUSA PENAL NÚM: 30/2014-I/7-III.
(ANTES: 30/2014-I), (V TOMOS).
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
MAGISTRADO PONENTE:
LIC. GUILLERMO SANCHEZ BIRRUETA.

[No.1] ELIMINADO el nombre completo [113]

Acapulco de Juárez, Guerrero, a trece de agosto de dos mil veinticuatro.

V I S T O S, para resolver el toca penal VI-79/2024, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público y la Asesora Jurídica de la Víctima, en contra de la Sentencia Definitiva Absolutoria de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, en la causa penal 30/2014-I/7-III (antes: 30/2014-I), a favor de [No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.3] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendi do [111]; y,

R E S U L T A N D O S:

1.- Mediante pedimento penal 11/2014 de veinticuatro de febrero de dos mil trece (sic), el Agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Tabares, consignó

sin detenido al Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares en turno, la averiguación previa FEICS/0161/2013, ejerciendo acción penal y de reparación del daño, en contra de **[No.4]_ELIMINADO Nombre del Imputado_[97]**, **[No.5]_ELIMINADO el nombre completo_[113]**, **[No.6]_ELIMINADO el nombre completo_[113]**, **[No.7]_ELIMINADO el nombre completo_[113]**, **[No.8]_ELIMINADO el nombre completo_[113]** y **[No.9]_ELIMINADO el nombre completo_[113]**, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de **[No.10]_ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido_[111]**; solicitando librar orden de aprehensión (fojas 1 a la 30 de la causa penal 30/2014-I/7-III, tomo I).

2.- El veinticuatro de febrero de dos mil catorce, el entonces Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, a quien correspondió conocer del pedimento ministerial, lo registró como causa penal 30/2014-I; y el veintisiete siguiente resolvió sobre el ejercicio de la acción penal; concluyendo con los siguientes puntos resolutivos (fojas 356, 357, 358 tomo I, 362 a la 396, tomo II):

"...PRIMERO.- Con esta fecha se libra orden de aprehensión en contra de

[No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado [97],

[No.12] ELIMINADO el nombre completo [113],

[No.13] ELIMINADO el nombre completo [113],

[No.14] ELIMINADO el nombre completo [113],

[No.15] ELIMINADO el nombre completo [113],

[No.16] ELIMINADO el nombre completo [113],

por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de

[No.17] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111].

SEGUNDO.- Transcríbese mediante oficio la presente resolución al C. Agente del Ministerio Público adscrita, para el efecto de que ordene a quien corresponda la búsqueda y captura de los inculpados, mismos que los dos primeros se encuentran arraigados cito en

[No.18] ELIMINADO el domicilio [2],

[No.19] ELIMINADO el nombre completo [113], en

[No.20] ELIMINADO el domicilio [2],

[No.21] ELIMINADO el nombre completo [113], en

[No.22] ELIMINADO el domicilio [2], ambos de

esta ciudad y puerto de Acapulco Guerrero; asimismo

a [No.23] ELIMINADO el nombre completo [113],

con domicilio en

[No.24] ELIMINADO el domicilio [2], y hecho que

sea lo anterior, ponerlos a disposición de este juzgado, internos en el Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad.

TERCERO. Notifíquese y Cúmplase..”.

3.- Resolución que fue notificada al Agente del Ministerio Público, el tres de marzo de dos mil catorce (foja 396, tomo II).

4.- Por oficio 029 de tres de marzo de dos mil catorce, el Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, puso a disposición del entonces Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, a los indiciados **[No.25]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]** y **[No.26]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**; decretó la detención legal, recepcionó sus declaraciones preparatorias y a petición de la defensa se amplió el plazo constitucional por otras setenta y dos horas (fojas 398, 405-414, tomo II).

5.- Respecto al indiciado **[No.27]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**, con fecha siete de marzo de dos mil catorce, declinó la competencia en favor del Juez en turno de Justicia para Adolescentes con sede oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero (fojas 424 a la 428, tomo II).

6.- El nueve de marzo de dos mil catorce, dictó auto de formal prisión, que concluyó con los puntos resolutivos siguientes 437 a la 462, tomo II):

"...PRIMERO.- Con esta fecha y siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos, se dicta auto de formal prisión, en contra del inculpado **[No.28]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, en la comisión del delito de SECUESTRO

AGRAVADO, en agravio de
[No.29] ELIMINADO el nombre completo Victima
u Ofendido [111].

SEGUNDO.- Identifíquese al procesado por los medios administrativos adoptados por este Juzgado, esto es en cumplimiento al artículo 89 del Código Adjetivo Penal.

TERCERO.- Hágase saber a las partes que el presente asunto se seguirá por la vía ordinaria, conforme a lo establecido por el artículo 91 de la Ley Adjetiva Penal, por lo que se abre el juicio a prueba.

CUARTO.- Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable en caso de conformidad y que disponen del término de cinco días hábiles, para recurrirla a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la notificación; en caso de ser el procesado el inconforme se le previene que deberá designar persona de su confianza para que lo defienda en Segunda Instancia, en caso contrario, se le tendrá por designado al Defensor de Oficio adscrito al Tribunal de alzada.

QUINTO.- Con copia autorizada de la presente resolución, gírese la boleta de ley correspondiente al Director del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad y puerto.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 36 y 38 de la Constitución General de la Republica, 162 y 163, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se suspenden los derechos políticos del inodado de que se trata, por lo que infórmese lo conducente al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado.

SÉPTIMO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Atención y Apoyo a la

Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, así como en los artículo 14 y 20, apartado B, de la Constitución General de la República, 27 y 37, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a la denunciante [No.30]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], esposa de la víctima en el domicilio aportado en autos la presente resolución, en la inteligencia que al advertir en su declaración ministerial dicha denunciante, tiene su domicilio ubicado en [No.31]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], con fundamento en los artículo 29 y 30, del Código de Procedimientos Penales, se ordena enviar requisitoria al Juez Mixto de Paz del Distrito Judicial de Galeana, para que si la encuentra ajustada a derecho ordene a quien corresponda notificar a la denunciante antes mencionada la presente resolución.

OCTAVO.- *Notifíquese y Cúmplase...".*

7.- La anterior resolución de primer grado, se notificó al procesado [No.32]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]; Ministerio Público y el defensor de oficio, los días nueve, diez y once de marzo de dos mil catorce, respectivamente.

Mientras que a la denunciante [No.33]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], esposa del agraviado [No.34]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], el veintiuno siguiente (fojas 462, 512 a la 515, tomo II).

8.- El inculpado

[No.35]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]

combatió la formal prisión decretada en su contra, mediante juicio de garantías, que correspondió conocer por turno al Juez Segundo de Distrito en el Estado, quien lo registró bajo el número de amparo 361/2014; y con fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, resolvió conceder el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso, para el efecto de que la autoridad responsable dejará insubsistente el acto reclamado y previo compurgar los vicios de falta de fundamentación y motivación, dictará nueva resolución con plenitud de jurisdicción, pudiendo ser en el mismo sentido, concluyendo con los puntos resolutivos siguientes (fojas 478-504, 593 a la 611, tomo II).

*"...ÚNICO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a **[No.36]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, contra el auto de formal prisión dictado en su contra, el nueve de marzo de dos mil catorce, en la causa penal 30/2014, del índice del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, por las razones expuestas y efectos precisados en el último considerando de esta sentencia..."*

9.- En cumplimiento a la ejecutoria federal que antecede; dictó auto de **veintidós de septiembre de dos**

mil catorce, que concluyó con lo siguiente (fojas 612 (sic) a la 640, tomo II):

*"...**PRIMERO**.- Con esta fecha, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Amparo número 361/2014, promovido por [No.37]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], se deja insubsistente el auto de formal prisión de fecha nueve de marzo de dos mil catorce, para quedar como sigue:*

***SEGUNDO**.- Con esta fecha y siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos, se dicta auto de formal prisión, en contra del procesado [No.38]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en _____ agravio _____ de [No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111].*

***TERCERO**.- Identifíquese al procesado por los medios administrativos adoptados por este Juzgado, esto es en cumplimiento al artículo 89 del Código Adjetivo Penal.*

***CUARTO**.- Hágase saber a las partes que el presente asunto se seguirá por la vía ordinaria, conforme a lo establecido por el artículo 91 de la Ley Adjetiva Penal, por lo que se abre el juicio a prueba.*

***QUINTO**.- Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable en caso de inconformidad y que disponen del término de cinco días hábiles, para recurrirla a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la notificación; en caso de ser el procesado el inconforme se le previene que deberá designar persona de su confianza para*

que lo defienda en Segunda Instancia, en caso contrario, se le tendrá por designado al Defensor de Oficio adscrito al Tribunal de Alzada.

SSEXTO.- Con copia autorizada de la presente resolución, gírese la boleta de ley correspondiente al Director del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad y puerto.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 36 y 38 de la Constitución General de la República, 162 y 163 del Código, Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se suspenden los derechos políticos del inodado de que se trata, por lo que infórmese lo conducente al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el estado.

OCTAVO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, así como en los artículos 14 y 20, Apartado B, de la Constitución General de la República, 27 y 37 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a la denunciante **[No.40] ELIMINADO el nombre completo [113]**, esposa de la víctima en el domicilio aportado en autos la presente resolución, en la inteligencia que al advertir en su declaración ministerial dicha denunciante, tiene su domicilio ubicado en **[No.41] ELIMINADO el domicilio [2]**, con fundamento en los artículos 29 y 30 del Código de Procedimientos Penales, se ordena enviar requisitoria al Juez Mixto de Paz del Distrito Judicial de Galeana, para que si la encuentra ajustada a derecho ordene a quien corresponda notificar a la denunciante antes mencionada la presente resolución.

NOVENO.- Finalmente infórmese al Juez Segundo de Distrito en el Estado, la anterior determinación.

DÉCIMO.- Notifíquese y cúmplase...”.

10.- Auto de bien preso que fue recurrido por el inculpado

[No.42]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]

mediante juicio de garantías, que correspondió conocer por turno al Juez Cuarto de Distrito en el Estado, quien lo registró bajo el número de amparo 1128/2014-III, y el diecisiete de marzo de dos mil quince, resolvió **Negar el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso de referencia** (fojas 685-743, 775 a la 793, tomo II).

11.- Por acuerdo de tres de febrero de dos mil diecisiete, el entonces Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, ordenó hacer saber a las partes, que en sesión ordinaria de diez de noviembre de dos mil dieciséis, dictado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suprimió ese Juzgado y que los procedimientos continuarían ante el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, a partir del trece de febrero de dos mil diecisiete; inició su conocimiento y lo identificó como causa penal 30/2014-I/7-III (fojas 1047 y 1050, tomo III).

12.- Por oficio 056 de treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, el Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, puso a disposición de la Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, al indiciado [No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; decretó la detención legal, recepcionó su declaración preparatoria y a petición de la defensa se amplió el plazo constitucional por otras setenta y dos horas, por lo que, con data seis siguiente, dictó auto de formal prisión, que concluyó con los puntos resolutivos siguientes (fojas 1397, 1398, 1399, 1408-1412, 1414 a la 1468, tomo III):

"...PRIMERO.- Con esta fecha y siendo las nueve horas con treinta minutos, se dicta auto de formal prisión, en contra del inculpado [No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.45]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111].

***SEGUNDO.-** Identifíquese al procesado por los medios administrativos adoptados por este Juzgado, esto es en cumplimiento al artículo 89 del Código Adjetivo Penal.*

***TERCERO.-** Hágase saber a las partes que el presente asunto se seguirá por la vía ordinaria, conforme a lo establecido por el artículo 91 de la Ley Adjetiva Penal, por lo que se abre el juicio a prueba.*

CUARTO.- *Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable en caso de conformidad y que disponen del término de cinco días hábiles, para recurrirla a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la notificación; en caso de ser el procesado el inconforme se le previene que deberá designar persona de su confianza para que lo defienda en Segunda Instancia, en caso contrario, se le tendrá por designado al Defensor de Oficio adscrito al Tribunal de alzada.*

QUINTO.- *Con copia autorizada de la presente resolución, gírese la boleta de ley correspondiente al Director del Centro Regional de Readaptación Social de esta ciudad y puerto.*

SEXTO.- *Con fundamento en los artículos 36 y 38, de la Constitución General de la Republica, 162 y 163, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, se suspenden los derechos políticos del inodado de que se trata, por lo que infórmese lo conducente al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado.*

SÉPTIMO.- *De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, así como en los artículo 14 y 20, apartado B, de la Constitución General de la República, 27 y 37 párrafo segundo, del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a la denunciante [No.46]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], esposa de la víctima en el domicilio aportado en autos la presente resolución, en la inteligencia que al advertir en su declaración ministerial dicha denunciante, tiene su domicilio ubicado en [No.47]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], con*

fundamento en los artículo 29 y 30, del Código de Procedimientos Penales, se ordena enviar requisitoria al Juez Mixto de Paz, del Distrito Judicial de Galeana, para que si la encuentra ajustada a derecho ordene a quien corresponda notificar a la denunciante antes mencionada la presente resolución.

OCTAVO.- *Notifíquese y Cúmplase...".*

13.- La resolución constitucional de primer grado, se notificó al Ministerio Público; procesado [No.48]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y su defensora de oficio, el siete de febrero de dos mil diecinueve.

Mientras que a la denunciante [No.49]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], esposa del agraviado [No.50]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], el veintiuno siguiente (fojas 1468, tomo III 1604 a la 1609, tomo IV).

14.- Por oficio 2017 de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, el Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, puso a disposición de la Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, al indiciado [No.51]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; decretó la detención legal, recepcionó su declaración preparatoria y

a petición de la defensa se amplió el plazo constitucional por otras setenta y dos horas (fojas 2157, 2174, 2180 a la 2187, tomo V).

15.- El quince de noviembre de dos mil veintiuno, se decretó auto de libertad a favor de [No.52]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], al haberse acreditado ser homónimo de [No.53]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] a quien se le giró orden de aprehensión (fojas 2294 a la 2309, tomo V).

16.- El auto que antecede se notificó al inodado [No.54]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; defensora de oficio y al Ministerio Público, el quince, diecisiete y diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, respectivamente.

En cuanto hace a la denunciante [No.55]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], esposa del agraviado [No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], no existe constancia de su notificación (foja 2308, tomo V).

17.- El dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se dictó sentencia definitiva absolutoria a favor

de [No.57]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.58]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111] (fojas 2444 a la 2524, tomo V).

18.- El Agente del Ministerio Público se inconformó con dicho fallo, interponiendo el recurso de apelación, que fue admitido en efecto devolutivo, en proveído de siete de agosto de dos mil veintitrés; donde ordenó el envío del testimonio autorizado de la causa penal 30/2014-I/7-III, a este tribunal de alzada, para la substanciación del recurso hecho valer (fojas 2538-2590, 2629 y 2630, tomo V).

19.- Llegado que fue de los autos, la Presidencia de éste órgano colegiado, admitió a trámite el medio de impugnación interpuesto, en el efecto en que lo aceptó el Juez de origen, formó el toca penal VIII-147/2023, y agotado el trámite procedimental, con fecha once de octubre de dos mil veintitrés, dictó ejecutoria **confirmando la resolución de primer grado** (fojas 2636 a la 2722, tomo V).

20.- Seguido el proceso por sus etapas procesales, el Juez de la causa dictó sentencia definitiva absolutoria el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro;

concluyendo con los siguientes puntos resolutivos (fojas 2725 a la 2811, tomo V):

"...PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y dirimir la presente controversia penal, por hechos suscitados anteriores a la implementación en el Estado del Sistema Procesal Penal Acusatorio, (Junio de 2016).

SEGUNDO.-

[No.59] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], de generales ampliamente conocido en autos, **NO ES CULPABLE NI PENALMENTE RESPONSABLE**, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.60] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111]; por ende, se le absuelve y se ordena su absoluta e inmediata libertad por cuanto a esta causa penal, delito y agraviado se refiere.

TERCERO.- Gírese la boleta de ley correspondiente al Director del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad, anexándole copia autorizada del presente fallo.

CUARTO.- Se hace saber a las partes sentenciado, defensor, ministerio público, asesor jurídico y agraviado, que la presente resolución es apelable en términos de los artículos 131, 132, fracción I, y 133 del Código de Procedimientos Penales del Estado, y podrán impugnarla en caso de no ser conforme con la misma, en el momento de su notificación del presente fallo o dentro de los cinco días hábiles siguientes a esa notificación.

De apelar el fallo el sentenciado y previa notificación del auto de admisión, deberán designar abogado que los asista en su defensa ante la segunda instancia y domicilio para oír y recibir

notificaciones, de lo contrario se le nombrara al defensor público, y las ulteriores notificaciones le surtirán efecto por los estrados del Tribunal de Alzada, con excepción de las personales.

Motivo por el cual y con fundamento en el artículo 133 del Código Adjetivo Penal, el Secretario Actuario al momento de notificar personalmente la sentencia absolutoria deberá hacer saber a las partes –sentenciado, defensor, ministerio público, asesor jurídico y agraviado, el plazo otorgado por la ley para intentar la apelación; la cual tiene por objeto que el tribunal de alzada confirme, modifique o revoque la sentencia de primera instancia; transcribiendo el acta correspondiente para constancia legal en atención al derecho humano de agotar los medios procesales de impugnación.

QUINTO.- *Una vez que cause estado esta sentencia, comuníquese mediante oficio al Jefe de la Unidad del Archivo Criminalístico de la Fiscalía General del Estado, que se dictó sentencia definitiva absolutoria a favor de [No.61] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.62] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111]. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.*

SEXTO.- *Asimismo, gírese oficio al Instituto Nacional Electoral, para la rehabilitación de los derechos políticos electorales del justiciable.*

SÉPTIMO.- *Notifíquese al agraviado [No.63] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], mediante edicto, en virtud de que no se localizó su domicilio, en consecuencia, con*

fundamento en el artículo 40, primer párrafo, parte última y 116 del Código Procesal Penal vigente en el Estado, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de edictos, para poder notificar al citado agraviado los puntos resolutivos de la presente resolución, publicación la cual se hará en el Periódico de mayor circulación del país, por lo que se ordena realizar dicho edicto cerciorándose que este vaya inserto en un CD-ROOM, en el programa Word 97-2003, al que se deberá anexar en cuatro tantos el edicto en forma impresa con firma autógrafa y sello. Cúmplase.

OCTAVO.- *Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase”.*

21.- La anterior resolución fue notificada al acusado [No.64]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; Ministerio Público, Asesora Jurídica de la Víctima y defensora de oficio, al día siguiente.

Mientras que al agraviado [No.65]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], mediante edicto de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, publicado el veinticuatro siguiente, en oficio PJE/INF/2024/375 (fojas 2821 a la 2825, tomo V).

22.- El Agente del Ministerio Público y Asesora Jurídica de la Víctima, interpusieron recurso de apelación en

contra de la Sentencia Definitiva Absolutoria; que fue admitido en el efecto devolutivo por proveído de veinte de junio de dos mil veinticuatro; ordenándose **el envío del original** de la causa penal 30/2014-I/7-III, a este tribunal de alzada, para la sustanciación del recurso hecho valer (fojas 2810, 2814, 2829 y 2830, tomo V).

23.- Llegado que fue de los autos el veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, la Presidencia de éste órgano colegiado admitió a trámite el medio de impugnación interpuesto por el Agente del Ministerio Público y Asesora Jurídica de la Víctima, en el efecto en que lo aceptó el Juez de origen, formó el toca penal VI-79/2024; designó como Asesor Jurídico del agraviado **[No.66]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]**, al Licenciado IRVING GERARDO BECERRA SANABRIA, de la Comisión Ejecutiva Nacional de Víctimas; celebrando la audiencia de vista el doce de julio del año que transcurre y citó para resolución.

24.- En acuerdo de quince de julio del año en curso, el expediente fue turnado al Magistrado Ponente, para que elaborara el proyecto de resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDOS:

I.- Este tribunal colegiado es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 102 apartado segundo, de la Constitución Política Local, así como los numerales 1, 5 párrafos primero y tercero, 6, 7, 131 y 132, fracción I, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero; en razón de que se trata de un recurso de apelación interpuesto en contra de una resolución pronunciada por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, que se ubica dentro del ámbito territorial de este tribunal de alzada, en cuya jurisdicción ocurrieron los hechos, motivo de análisis para este órgano revisor, que tiene la facultad de confirmar, revocar o modificar, en su caso, la resolución combatida.

II.- LOS MOTIVOS EN QUE SE FUNDÓ EL JUEZ NATURAL PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN DE PRIMER GRADO, SON LOS SIGUIENTES:

"...III.- TIPO PENAL DEL DELITO DE SECUESTRO.-
Previsto por el artículo 9 fracción I, inciso a) y sancionado por el artículo 10, fracción I, inciso b), y c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, los cuales a la letra dicen:

Artículo 9.- "(Se transcribe)".

I.- (...).

a).- [...].

Artículo 10.- "(Se transcribe)".

I.- (...).

b).- [...].

c).- [...].

De la anterior transcripción se advierte que los elementos que integran el ilícito que nos ocupa son los siguientes:

a).- La privación de la libertad de una persona;

b).- Que la privación de la libertad tenga como propósito obtener, para sí, un rescate.

c).- Que la privación de la libertad personal hayan participado dos o más personas.

d).- Que se realice con violencia.

Dichos elementos del delito de SECUESTRO, se acreditan de conformidad con la regla general de comprobación establecida por los artículos 63 y 64, del Código Procesal Penal Estatal, pues del enlace lógico, jurídico y natural con que se presentan, en justa aplicación de los principios reguladores de la valoración de la prueba, contenidos en los numerales 58 párrafo IV, 121, 122, 127 y 128 del Código Procesal citado, se pone de manifiesto que se acredita la existencia de los elementos que integran la descripción de la conducta ilícita.

En cuanto al primer elemento del delito conducente a que el o los sujetos activos del delito efectúen la acción de privar de la libertad a una persona con el carácter de secuestro, en el caso se acredita, con la declaración ministerial del agraviado [No.67] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], quien señaló: "(Se transcribe)".

Aunado a lo expresado en su segunda comparecencia, del diez de febrero de dos mil trece, el agraviado señaló que reconocía las voces que se encuentran gravadas en un CD, y una de ellas corresponde al que ahora sabe llama [No.68] ELIMINADO el nombre completo [113], porque era el que lo cuidaba.

Testimonios cuyo examen practicado con sujeción a las reglas de la sana crítica previstas por los artículos 121 y 122 de la Ley Adjetiva Penal, conlleva a la obtención de importantes indicios que contribuyen eficientemente a la comprobación del punto que se analiza, esto es, la privación de la libertad de que fue objeto el hoy agraviado

[No.69] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111]; esto, por cubrir los requerimientos del diverso 127 de la misma Ley, al contar con la edad y capacidad necesaria para comprender los hechos narrados e informarlos a la autoridad investigadora, por conocer parte de ellos en forma directa, es decir, a través de los órganos sensoriales, dado que es la persona quien de manera directa sufrió la acción privativa por parte de los sujetos activos; además contiene una narrativa clara, precisa, sin dudas ni reticencias respecto de los hechos conducentes, reproducidos por quien resintió el daño, siendo útil y eficaz para evidenciar la forma en que se produjo el hecho criminoso, a lo cual se agrega la sustancial congruencia que su dicho presenta acerca de las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que rodearon la ejecución de los hechos a que se contrae la causa, y el que declarara voluntariamente; por consiguiente, se reitera que en razón de la coherencia existente entre sus desposados y el resto del material probatorio que se analizará en líneas siguientes, se enlazan entre sí de manera armónica, para demostrar que la víctima del delito realmente fue privado de su libertad en las condiciones anotadas.

En relación al valor otorgado a la declaración del ofendido, cobra sustento la tesis de jurisprudencia, consultable en el IUS 2012, con número de registro 390,470, Octava Época Instancia, Tribunales Colegiados de Circuito Fuente, apéndice de 1995, Tomo II, Parte TCC Tesis 601, Página 372 Genealogía, Apéndice 95, Tesis 601 PG. 372, que a la letra dice:

“OFENDIDO. SU DECLARACIÓN MERECE VALOR DE INDICIO.- (Se transcribe)”.

Narración del pasivo, que es corroborada con datos de convicción que la hacen verosímil, esto es, ante el testimonio de **[No.70] ELIMINADO el nombre completo [113]**, (Suegra del

agraviado) quien el diez de febrero del año dos mil catorce, entre otras cosas ante el órgano investigador, en lo sustancial manifestó:

"(Se transcribe)".

Manifestaciones de la testigo presencial de los hechos, de las cuales se advierte que ella se encontraba con el hoy agraviado [No.71] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], cuando éste la acompañaba en su vehículo automotor, hacia el [No.72] ELIMINADO el domicilio [2], y al circular a la altura de [No.73] ELIMINADO el domicilio [2], precisamente frente al establecimiento con razón social [No.74] ELIMINADO el nombre de la persona moral [107], fue cuando el vehículo [No.75] ELIMINADOS los bienes muebles [60], siendo un taxi [No.76] ELIMINADO el Número 16 [16], se les acercó y el agraviado paró la marcha de su vehículo, fue que los dos sujetos bajaron de dicho taxi y lo bajaron a la fuerza ya que estos traían consigo armas de fuego cortas, y lo subieron a su mismo vehículo y a la testigo la bajaron del mismo amagándola con el arma de fuego, por lo que los sujetos se lo llevaron junto con su vehículo con dirección al [No.77] ELIMINADO el domicilio [2]; por lo que a dicha testigo le consta que al pasivo del delito lo privaron de su libertad.

Aseveraciones del agraviado y testigo presencial, que se concatenan con la denuncia de [No.78] ELIMINADO el nombre completo [113], (esposa de la víctima) quien, ante el órgano investigador, el seis de noviembre de dos mil trece, en lo que aquí interesa entre otras cosas dijo:

"(Se transcribe)".

En su segunda declaración ministerial la denunciante precitada, señaló que reconocía las voces que se encuentran gravadas en un CD, y una de ellas corresponde al que ahora sabe se llama [No.79] ELIMINADO el nombre completo [113], porque es la misma voz de la persona que le estuvo haciendo diversas llamadas para solicitarle dinero a cambio de la libertad de su esposo [No.80] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111].

Puesto que, esas narrativas claras, precisas, sin dudas ni reticencias, de conformidad a los artículos 121, 122 y 127 del Código de Procedimientos Penales, rendidas por personas con capacidad, instrucción y criterio suficiente para juzgar los hechos que testificaron; aunado a que no se aprecian datos de que se condujeron con parcialidad o falta de independencia en su posición, sino que también se advierte que solo narraron hechos que presenciaron de manera directa el día, fecha y lugar del acontecimiento del delito.

Esto, a pesar de que al denunciante no le constaran los hechos que narró debido a que en autos obra la fuente de información, esto es, los atestes de los testigos presenciales y diversas pruebas que conllevan a establecer que el sujeto pasivo [No.81] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], fue privado de su libertad personal en el transcurso de la mañana del miércoles seis de noviembre del año (2013), cuando se dirigía a bordo de su vehículo [No.82] ELIMINADOS los bienes muebles [60], hacia al [No.83] ELIMINADO el domicilio [2], mismo que se encuentra [No.84] ELIMINADO el domicilio [2], sin embargo, es esta a quien los secuestradores le marcaron por teléfono del celular de su esposo, diciéndole que lo tenían y que se lo regresaría cuando le entregara la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (sic), por lo que a dicha denunciante le constaba que efectivamente dicho agraviado fue privado de su libertad.

Atestes que se corroboran a un más con lo señalado en el informe de intervención de fecha seis de noviembre del dos mil trece, suscrito por MA. DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ, RAÚL GALLEGOS MENDOZA y DONACIANO VICTORINO ZÚÑIGA, coordinador de zona y agentes de la policía ministerial del Estado, quienes refieren:

"...En cumplimiento al presente oficio de investigación, y en base a los datos proporcionados procedieron a verificar el domicilio ubicado en la [No.85] ELIMINADO el domicilio [2], el cual la fachada es de color blanco con azul, de dos pisos, así como también observamos que en el interior de la vivienda y sobre el patio, se encontraba un vehículo cubierto con una sábana, por lo que posteriormente y siendo aproximadamente las 15:00 horas, la

suscrita procedió a implementar un operativo llegando nuevamente al domicilio arriba descrito a las 16:00 horas, aproximadamente y al ir llegando a dicho domicilio fueron recibidos con disparos de arma de fuego, motivo por el cual con las precauciones debidas se procedió a ingresar al domicilio, logrando percatarnos que por la parte trasera del domicilio salto por la barda una persona del sexo masculino, [No.86]_ELIMINADA_la_Compleción_[24], color de piel [No.87]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[20], de estatura aproximada de [No.88]_ELIMINADA_la_estatura_[23], quien corrió por un callejón anexo a la vivienda hacia la parte baja, mismo que siguió disparando, procediendo los suscritos a repeler la agresión, no logrando darle alcance a dicho sujeto, encontrando tirado un teléfono celular, [No.89]_ELIMINADOS_los_bienes_muebles_[60], en seguida se procedió a verificar al interior del domicilio, percatándonos que a un costado del barandal de las escaleras que dan acceso al segundo piso, se encontraba una persona del sexo masculino, sentado sobre unos cojines, con el rostro cubierto con una playera color negra, y esposado de la mano izquierda al barandal, procediendo a quitarle la playera que le cubría el rostro así como las esposas, mismo que al preguntarle su nombre manifestó llamarse [No.90]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], y que lo habían secuestrado, dos personas del sexo masculino, a la altura de la tienda [No.91]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], el día de hoy 06 de noviembre del año en curso, y que uno de los sujetos portaba una arma de fuego en la mano, aproximadamente a las 06:30 horas, cuando venía de la ciudad de [No.92]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], acompañado de su suegra de nombre [No.93]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]..”.

Informe que al ratificarse ante la presencia ministerial alcanza valor jurídico indiciario, en términos del artículo 121 del Código de Procedimientos Penales, al conocer a través de los órganos sensoriales los hechos sobre los que deponen, de donde deviene su calidad de testigos presenciales, pues fue suscrito por las personas que se encargaron de efectuar las investigaciones correspondientes derivadas del delito y rescataron del lugar donde tenían privado de la libertad personal al pasivo; sin que obste a lo anterior su cargo de

agentes de autoridad, al significar que como tales no persiguen intereses particulares, sino solo el deseo de cumplir con las funciones que les fueron encomendadas.

Apoya lo anterior la tesis con número de Registro 212,261, visible en la página 587, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta que literalmente dice:

“INFORMES POLICÍACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL.- (Se transcribe)”.

Informe del cual se desprende que dichos elementos captores culminó en el descubrimiento del hoy agraviado quien se encontraba privado de su libertad, demostrándose con ello que efectivamente como lo refirieron el agraviado, la denunciante y la testigo presencial de los hechos, antes valorados, dicho agraviado fue privado de su libertad.

Probanzas que se administran con la inspección ocular a la casa habitación ubicada en [No.94] ELIMINADO el domicilio [2], practicada por la autoridad investigadora, a las diecinueve horas con treinta minutos, del día seis de noviembre del año dos mil trece, lugar de donde se aprecia que ahí se encontraba privado de su libertad el hoy agraviado.

Así también, se corrobora que el pasivo estuvo privado de su libertad personal, con el dictamen de criminalística de campo y fotografía forense, practicado por la perito ALINA ORTIZ VALDOVINOS, en fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, el cual fue ratificado el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, y de donde claramente se aprecia que el pasivo se encuentra en el domicilio referido, esposado de la mano izquierda al barandal que conduce al segundo piso del inmueble.

Diligencia y dictamen que en términos de los artículos 58, párrafo cuarto, 105, 107, 108, 125 y 126 del Código de Procedimientos Penales, merecen valor probatorio, toda vez que fueron practicados por autoridad competente en ejercicio de sus funciones y con la asistencia de testigos que dieron fe de los actos susceptibles de apreciarse por medio de los sentidos y con la cual se

demuestra el lugar en donde efectivamente se encontraba el hoy agraviado privado de su libertad esposado al barandal que conduce al segundo piso de la casa de seguridad.

Por tanto, con fundamento en los artículos 121 y 122 del Código Procesal indicado, vinculados los elementos de convicción evaluados permiten sostener, que el seis de noviembre de dos mil trece, sujetos activos del delito, interceptaron a bordo de un vehículo al hoy agraviado y bajo amenazas lo privaron de su libertad al introducirlo a su mismo vehículo, bajando a su acompañante y trasladarlo a una casa de seguridad, ubicada en [No.95] ELIMINADO el domicilio [2], lugar donde mantuvieron en cautiverio al pasivo del delito y fue rescatado por elementos de la Policía Ministerial del Estado.

Con lo anterior quedó demostrado el primer elemento normativo del delito en comento, consistente en la acción de privar de la libertad a una persona.

Por cuanto hace al segundo elemento constitutivo del delito, relativo a la finalidad de obtener un beneficio para sí o para un tercero a cambio de la libertad del secuestrado, en autos queda igualmente demostrado, con los medios de prueba anteriormente valorados, entre los que destaca la afirmación del agraviado [No.96] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], de la denunciante [No.97] ELIMINADO el nombre completo [113], así como de la testigo presencial de los hechos [No.98] ELIMINADO el nombre completo [113], quienes en forma coincidente fueron congruentes en manifestar que el día de los hechos seis de noviembre del dos mil trece, los coimputados le marcaron a la hoy denunciante a su domicilio, aproximadamente las siete horas con treinta minutos de la mañana, llamada que contestó ya que de acuerdo al identificador de llamadas de su teléfono, observó que se trataba del número del celular de su esposo [No.99] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], hoy agraviado, quien al contestar escuchó la voz joven de una persona del género masculino, de aproximadamente entre [No.100] ELIMINADA la edad [14] años de edad, quien le dijo que

tenía a su esposo, "te lo vamos a regresar, no los llevamos por equivocación, dentro de una hora y media te hablamos para decirte donde lo vas a ir a recoger" denunciante la cual le dije a dicha persona que se lo pasara para saber cómo se encontraba, enseguida el pasivo del delito le contestó diciéndole que estaba bien, y posteriormente colgaron. Al pasar el tiempo, a las once de la mañana volvió a sonar el número de su casa, y nuevamente era el número de su esposo, y fue que los coincepados le pidieron la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, para poder regresarle a su esposo el hoy agraviado, diciéndole que le volverían a marcar a las ocho de la noche para decirle donde llevar el dinero. Y fue que aproximadamente a las dieciséis horas con treinta minutos sonó nuevamente el teléfono de su casa y al contestar escuchó la voz de su esposo

[No.101] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [11 1], quien le manifestó que ya lo habían rescatado de una casa de seguridad donde lo tenía privado de la libertad por [No.102] ELIMINADO el domicilio [2], elementos de la Policía Ministerial del Estado del grupo anti secuestro y que estaba sano y salvo.

Aseveraciones que se valoran indiciariamente en términos del artículo 121 y 122 de la ley adjetiva de la materia, que también se estiman verosímiles y preponderantes, al no constar en autos prueba alguna tendiente a demostrar que la privación de la libertad perpetrada en agravio de [No.103] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [11 1], tuviera (sic) una finalidad de solicitar un rescate por la liberación del pasivo.

Por ello, es que se considera que estos medios de prueba conllevan eficientemente a demostrar que los activos tenían como fin preconcebido la obtención para sí de un beneficio económico, a cambio de permitir que el agraviado recuperara la libertad de la cual fue privado, con lo cual se justifica el segundo de los elementos constitutivos del delito en estudio, toda vez que tal delito se materializa desde el momento en que los activos tienen el firme

propósito de obtener un beneficio económico a su favor a cambio de la libertad de su víctima.

Apoya lo anterior la tesis consultable en el disco compacto IUS9, que literalmente dice lo siguiente:

“PLAGIO O SECUESTRO, DELITO DE.- (Se transcribe)“.

En ese entendido, es posible establecer que al ser manifiesta la vulneración del bien jurídico tutelado por la norma penal analizada, consistente en la libertad de ambulación de las personas, con el objeto de obtener un rescate, se tiene por legalmente comprobado el delito de SECUESTRO, en agravio de [No.104]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111].

Ahora bien, cabe a ser mención, que el delito de SECUESTRO se agrava con lo referente en los artículos 9 fracción I inciso a) y sancionado por los artículos 10 fracción I inciso b) y c), de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que protege la libertad de las personas; así como el proceder de los activos que en términos de lo prescrito por el artículo 7 del Código Penal Federal en vigor, dio lugar a la actualización de un delito, con una conducta antijurídica de acción, que consistió en privar de su libertad personal al agraviado, con el objeto de pedir un rescate, que en el caso fue la DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, lo que se desprende de la declaración de la denunciante [No.105]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y la testigo presencial de los hechos [No.106]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; así como del resto del material probatorio que ya fue analizado precedentemente, de los que sabemos que el día miércoles seis de noviembre del año dos mil trece, sujetos activos privaron de la libertad al hoy agraviado [No.107]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], quien se trasladaba a bordo de su vehículo [No.108]_ELIMINADOS_los_bienes_muebles_[60], con dirección al [No.109]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], pues así lo refiere la testigo

presencial de hecho, en el sentido de que el día seis de noviembre de dos mil trece, a la altura del local comercial [No.110] ELIMINADO el nombre de la persona moral [107], que está por [No.111] ELIMINADO el domicilio [2] se le cerró un vehículo, del que bajaron dos sujetos armados y la bajaron del vehículo que iba con su yerno [No.112] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], y se llevaron a éste, y posteriormente le marcaron a la esposa del agraviado, diciéndole que le entregarían a su esposo por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, sin embargo, dicho rescate no fue entregado ya que posteriormente en ese mismo día, elementos de la policía ministerial rescataron al agraviado, liberándolo de sus captores.

Por tanto de la mecánica de los hechos podemos colegir que el hecho se realizó por más de dos personas, pues de la declaración de la testigo presencial de los hechos, es evidente que se desprende, que en el momento en que se llevaron a su yerno, un sujeto iba manejando un vehículo el cual se le cerró para detenerlos, luego se bajaron dos sujetos del mismo vehículo portando armas de fuego, bajando a la testigo, del carro en que iba con su yerno y llevándose a éste, luego entonces es evidente que en ese acto de privación de la libertad personal del pasivo, se llevó a cabo por más de dos personas, y además, con violencia, puesto que los sujetos portaban armas de fuego con las cuales sometieron al pasivo y lo pusieron en el asiento de atrás de su propio vehículo, llevándose a donde lo tuvieron privado de su libertad por unas horas, pues fue rescatado posteriormente el mismo día por elementos de la Policía Ministerial, puesto que fue un ciudadano quien denunció que en el domicilio ubicado en [No.113] ELIMINADO el domicilio [2], unos sujetos introdujeron a ese domicilio a una persona privándolo de su libertad y que de esos hechos los ponía en conocimiento para que lo investigaran, y fue así, que el representante de la sociedad, puso en conocimiento de la Policía Ministerial y éste al trasladarse al lugar donde tenían privado de la libertad al agraviado tocaron la puerta y al momento fueron recibidos con disparos de arma de fuego, y al introducirse al domicilio encontraron al hoy agraviado esposado a un

barandal que conduce al segundo nivel de dicho domicilio, de donde escapó uno de los sujetos brincándose la barda de la parte trasera del domicilio; de eso se observa la violencia sufrida por el agraviado y corroborada con el dictamen de criminalística de campo y fotografía forense, antes analizada y valorada, así como se corroboran que fueron más de dos sujetos quienes intervinieron en la privación de la libertad personal, con el propósito de obtener un rescate por la liberación del hoy agraviado, acreditándose así lo establecido en los artículos 9, fracción I, inciso a) y 10, fracción I, incisos b) y c), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro.

Ahora bien, siguiendo con este análisis del tipo penal, se requiere que se establezca la forma de intervención de los activos en la comisión de éste ilícito, que en el caso concreto, se realizó en términos de lo establecido en el artículo 13 y 17 fracción III, del Código Penal de la Entidad, al haber realizado en forma conjunta la conducta en estudio, es decir, que actuaron conscientes y voluntariamente en la ejecución del hecho, al repartirse funcionalmente sus papeles, asumiendo por igual la responsabilidad de su realización, y por ello, las distintas contribuciones deben considerarse, por consiguiente, como un todo, y el resultado total debe atribuirse a cada autor, independientemente de la entidad material de su intervención, pues en rigor técnico el coautor es un autor y, por ello, la coautoría es una autoría que se singulariza por el dominio que sobre el hecho ejercen en común todos los participantes en el evento delictivo, quienes intervienen de acuerdo en la ejecución del delito; ello implica que el coautor es quien está en posesión de las condiciones personales del autor y ha participado de la decisión común respecto del hecho criminal.

Así, tenemos que en el todo que constituye el hecho típico, los coautores realizaron el hecho típico y con su actuar justifican el hecho típico en su integridad. En el dominio del hecho, en la parte que corresponde a cada coautor, se origina en la decisión común de todos para ejecutar el delito, y es mediante esa decisión conjunta que se vinculan funcionalmente los distintos aportes al hecho, de tal manera que cada aporte está conectado al otro

mediante la división de tareas acordadas en la decisión conjunta; por ello, es que se sostiene que en el caso, los participantes en el hecho criminoso tienen la calidad de coautores, al haber desplegado todos los actos tendientes a la ejecución de la conducta delictiva, misma que además, indudablemente fue dolosa porque tenían conciencia de la ilicitud de sus conductas, al tener conocimiento que la misma está prohibida por la norma penal y no obstante a ello, quisieron y llevaron a cabo la misma hasta obtener el resultado deseado, mismo que es material al lesionarse el bien jurídico y no solo haberse puesto en peligro, ya que los sujetos activos privaron de la libertad al agraviado [No.114] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [11 1], para poder cobrar un rescate por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, toda vez que, interceptaron al hoy agraviado el día seis de noviembre del año dos mil trece, a quien privaron de la libertad personal y lo mantuvieron en cautiverio en el domicilio ubicado en [No.115] ELIMINADO el domicilio [2], de donde fue rescatado por elementos policiacos; y por ello, es posible determinar que la fracción I del artículo 7 del Código Penal Federal, también se actualiza, dado que la consumación del delito es instantánea, cuya atribuibilidad recae precisamente en los activos; quedando de esta manera justificados los medios que se emplearon para la ejecución del injusto, así como el objeto material del delito.

En lo que toca a las circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión, se tiene colmado con el material probatorio que hemos venido analizando, así como con la inspección ocular a la casa habitación ubicada en [No.116] ELIMINADO el domicilio [2], en donde tenían privado de la libertad personal al agraviado [No.117] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [11 1], y esposado de la mano izquierda del barandal que daba acceso al segundo piso de dicha casa de seguridad; diligencia que ya fue analizada y valorada en líneas precedentes.

Así como, con el dictamen de criminalística de campo y fotografía forense del ocho de febrero de dos mil catorce, suscrito por OMAR LÓPEZ DIEGO, adscrito a la dirección de peritos de la Fiscalía General del Estado, quien concluye que se realizó la ubicación,

descripción y fijación, de fotografía del lugar de los hechos, que señalan los testigos de identificación del lugar.

Dictamen pericial que merece valor probatorio en términos del artículo 126 del Código Procesal para el Estado, por haber sido emitido, por perito que cuentan con los conocimientos necesarios en la materia sobre las que dictaminaron, y dependientes de la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

Probanzas con las cuales queda demostrado que el hecho delictivo tuvo lugar, cuando el hoy agraviado el día miércoles seis de noviembre del año dos mil trece, salió de [No.118] ELIMINADO el domicilio [2], con dirección a esta ciudad y puerto de Acapulco, en compañía de su suegra [No.119] ELIMINADO el nombre completo [113], a bordo de mi vehículo de la [No.120] ELIMINADOS los bienes muebles [60], cuando sujetos activos, lo privaron de su libertad cuando iban por [No.121] ELIMINADO el domicilio [2], ya que ellos interceptaron en un vehículo [No.122] ELIMINADOS los bienes muebles [60], bajándolos del vehículo a la fuerza, ya que estos traían consigo armas de fuego, y volviendo a subir al agraviado al vehículo en el que se trasladaba, dejando a su suegra en la calle, llevándoselo a una casa de seguridad por [No.123] ELIMINADO el domicilio [2], marcándole a la esposa del agraviado, diciéndole que le entregarían a su esposo por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, sin embargo, dicho rescate no fue entregado ya que posteriormente en ese mismo día, elementos de la Policía Ministerial rescataron al agraviado, liberándolo de sus captores.

Respecto a los elementos normativos que requieren de una valoración para ser explicados, que puede ser de índole jurídica, cultural o científica; el tipo si los prevé, pues al respecto, La locución "libertad" tiene diferentes acepciones, puesto que su connotación es amplia, ya que puede aplicarse a diversos tipos de libertades, como son de expresión, imprenta, transito, religiosa, libre asociación, pensamiento, cátedra, etcétera, la mayoría de ellas reconocidas y protegidas constitucionalmente.

Sin embargo, de una interpretación sistemática del artículo 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos de

Secuestro, se puede colegir que la prohibición normativa solo se refiere a la libertad deambulatoria de las personas, pues de acuerdo a la redacción del tipo, solo esa puede ser restringida de manera física, es decir, se requiere de la captura del sujeto, ya que de esta manera se le limita el libre traslado de un lugar a otro, habida cuenta que dicha libertad es intransferible; es decir, ninguna otra persona puede ejercerla en sustitución de otra, ya que es una condición inherente al ser humano, característica que evidentemente es transferible, porque su naturaleza solo puede ser ejercida de manera individual.

Bajo tal argumento, se estima que el elemento normativo consistente en la libertad, debe entenderse a la libertad deambulatoria de las personas. En este sentido es evidente que el sujeto pasivo fue privado de su libertad deambulatoria, precisamente al impedirle que se trasladara de un lugar a otro y mantenerlo cautivo.

En esas condiciones, en base a los razonamientos lógico jurídicos expuestos es posible colegir que los medios de prueba analizados, son suficientes para demostrar legalmente la vulneración dolosa del bien jurídico tutelado por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, así como el proceder del activo que dio lugar a la actualización de un delito, por la materialización de la conducta típica, antijurídica y culpable; al actualizarse la tipicidad, por la adecuación de la conducta al tipo penal previsto por el artículo 9 fracción I, inciso a); en relación con el diverso 10 fracción I incisos b) y c) de la Ley General Para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, perpetrado en agravio de [No.124]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], al justificarse conforme a las pruebas con antelación justipreciadas y por las razones jurídicas apuntadas todos los elementos objetivos de la descripción legal, que conllevaron a la producción del resultado típico; sin que se hayan hecho llegar pruebas que actualicen alguna de las causas de atipicidad previstas por el artículo 15 de la Ley Punitiva Federal de la materia.

A los medios probatorios antes descritos, se les da valor probatorio en términos de los artículos 58, párrafo sexto, 105, 106, 108, 109 y 126, del Código Procesal Penal del Estado; por haberla practicado una persona investida de fe pública, en cuanto a la fe ministerial; y en relación a la pericial, debido a que fue emitida por un perito con conocimiento en la materia de medicina legal; resultando aptas para justificar que la privación de la libertad personal de [No.125] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], fue mediante la violencia física y por más de dos personas armadas.

De esta manera, al adminicular las versiones de la víctima [No.126] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], de la denunciante [No.127] ELIMINADO el nombre completo [113], la testigo presencial de los hechos [No.128] ELIMINADO el nombre completo [113]; e inspecciones oculares practicadas tanto en el lugar donde fue privado de su libertad deambulatoria el referido pasivo, como donde lo mantenían en cautiverio, y el dictamen en criminalística de campo y fotografía forense, así como el certificado médico practicado a la víctima; conforman la prueba circunstancial y por ende, adquieren valor probatorio atendiendo a los artículos 121, 122 y 128, del Código de Procedimientos Penales del Estado; dado que ponen de manifiesto la privación de la libertad personal del pasivo [No.129] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], ocurrida el día miércoles seis de noviembre del año dos mil trece; actuando los sujetos activos en grupo de más de dos personas armadas y con violencia, se patentizo al encontrar al agraviado con vida del cautiverio en que se encontraba la referida víctima.

Cobra aplicación la tesis de jurisprudencia de Registro 171660; visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXVI, Agosto de 2007; Novena Época; Tesis V.2o.P.A. J/8; Página: 1456; que establece:

“PRUEBA INDICIARIA O CIRCUNSTANCIAL EN MATERIA PENAL. SU EFICACIA NO PARTE DE PRUEBAS PLENAS AISLADAS, SINO DE DATOS UNÍVOCOS, CONCURRENTES Y CONVERGENTES,

DE CUYA ARTICULACIÓN, CONCATENACIÓN Y ENGARCE, SE OBTIENE OBJETIVAMENTE UNA VERDAD FORMAL, A TRAVÉS DE UNA CONCLUSIÓN NATURAL A LA CUAL CADA INDICIO, CONSIDERADO EN FORMA AISLADA, NO PODRÍA CONDUCIR POR SÍ SOLO.- (Se transcribe)".

En esa virtud, queda plenamente comprobado el ilícito de SECUESTRO AGRAVADO, atendiendo a los numerales 9, fracción I, inciso a) y 10, fracción I, incisos b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.

III.- RESPONSABILIDAD PENAL.- Para establecer si la conducta del procesado [No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], tuvo participación o no en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, es de precisarse que, el estudio de las pruebas existentes en autos se analizaran atendiendo al principio Pro Homine, acorde con lo dispuesto por el artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que, corresponde a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, en aras del principio PRO HOMINE, conforme al cual, en términos del párrafo segundo del artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se debe de favorecer en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, porque en atención a ello, el suscrito Juzgador procede al estudio de todas y cada una de las constancias probatorias integradoras del presente ordinario, a la luz de las garantías para la protección de los Derechos Humanos reconocidos en la Carta Magna y en tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, para ello, las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretará de conformidad con la Constitución General de la Republica y con los tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Los artículos 19 y 22, fracción I, del Código Penal vigente, establecen lo siguiente:

"Artículo 19.- (Se transcribe)".

"Artículo 22.- (Se transcribe)".

I.- (...).

Esto es, que el imputado realice una conducta activa eficiente y determinante para producir el resultado típico, en este caso, la privación de la libertad de la víctima con el propósito de obtener un rescate.

Conforme al auto de formal prisión dictado en contra de [No.131] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] (F.- 437, 461 y 612), se aprecia que se le consideró como coautor de acuerdo al artículo 26 apartado A), fracción II, del Código Penal, que establece como formas de autoría los que lo realicen el delito en forma conjunta.

En este sentido, se deben apreciar fielmente los hechos atribuidos por parte del órgano técnico investigador al acusado [No.132] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], para poder establecer si en esta fase final del procedimiento se acredita su coautoría en el SECUESTRO, en agravio de [No.133] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111].

Para ello, es preciso señalar que al dictársele la formal prisión al referido procesado [No.134] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], en cumplimiento al amparo promovido por éste, y dictándosele nuevo auto de formal prisión el veintidós de septiembre del dos mil catorce, en donde se tomó como base fundamental, los indicios consistentes en las imputaciones realizadas por [No.135] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.136] ELIMINADO el nombre completo [113], cuando declaran ante el órgano investigador el treinta y uno de enero de dos mil catorce, así como también el informe rendido por los policías aprehensores MA. DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ, OSCAR MORALES CORTÉS y DONACIANO VICTORINO ZÚÑIGA, y fortaleciendo todo lo anterior, se tomó en cuenta para el dictado de dicho auto la declaración que rindió [No.137] ELIMINADO el nombre completo [113], el cinco de marzo

de dos mil catorce; sin embargo, si bien es cierto, en esa etapa del proceso dichas pruebas fueron suficientes y bastantes para dictar el auto de bien preso del hoy procesado [No.138] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], lo cierto es que, para esta etapa procesal no lo son, puesto que, los mismos no demuestran plenamente que [No.139] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], haya participado en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.140] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111]; esto se afirma, porque la supuesta confesión rendida por los coprocesados [No.141] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.142] ELIMINADO el nombre completo [113], fueron obtenidas con violaciones a sus derechos humanos y por lo tanto se excluyen como prueba en contra del procesado [No.143] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], puesto que, la declaración que rindieron ministerialmente, estos coprocesados, la hicieron previa incomunicación y sometimiento por los Agentes de la Policía Judicial, conllevando con ello, una violación a sus derechos humanos, ya que, de acuerdo a lo narrado por el órgano investigador en fechas seis de noviembre de dos mil trece, en el sentido de que a las trece horas de ese día recibió la comparecencia de una persona que no quiso decir su nombre, y quien les manifestó, que ese día a las siete de la mañana se percató que dos personas del sexo masculino privaron de su libertad a otras personas también del sexo masculino, llevándolo al domicilio ubicado en [No.144] ELIMINADO el domicilio [2], de esta ciudad y que ponía en conocimiento de ello, para que se investigara; lo anterior, fue realizado el día seis de noviembre del año dos mil trece, y de lo cual el órgano investigador puso en conocimiento a la Policía Ministerial y que de acuerdo a su informe rendido por MA. DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ, RAÚL GALLEGOS MENDOZA y DONACIANO VICTORINO ZÚÑIGA, en el sentido de que después de que recibieron el oficio 3157, de seis de noviembre del año dos mil trece, por parte del Agente del Ministerio Público del Fuero Común, para que se abocaran a la investigación del secuestro en agravio de quien resulte, informaron que se entrevistaron con el denunciante, quien les dijo

que vio a dos sujetos que habían bajado vendado a otro de un carro, y lo introdujeron al domicilio antes referido, y que a las dieciséis horas al llegar al domicilio fueron recibidos con disparos por arma de fuego y vieron que un sujeto escapo por la parte de atrás del domicilio, quien corrió por un callejón y no lograron darle alcance, encontrando tirado en el domicilio un teléfono celular [No.145]_ELIMINADOS los bienes muebles [60], y que en dicho domicilio encontraron al agraviado esposado de una mano sujeto al barandal, quien les comentó que como a las seis treinta de la mañana de ese día (seis de noviembre del año dos mil trece), dos sujetos lo secuestraron cuando iba con su suegra en su vehículo, hacía el hospital de cancerología.

Nótese que los hechos de Secuestro, se consumaron el mismo día (seis de noviembre de dos mil trece), puesto que, [No.146]_ELIMINADO el nombre completo [113], esposa del agraviado

[No.147]_ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], en su declaración ministerial realizada el seis de noviembre de dos mil trece, refirió que le estaban pidiendo en una llamada telefónica DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, para liberar a su esposo, pero que a las dieciséis horas con treinta minutos, recibió una nueva llamada escuchando la voz de su esposo que le dijo "que ya lo habían liberado", por ende, los hechos de SECUESTRO quedaron consumados, el día seis de noviembre del dos mil trece.

Ahora bien, es hasta el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, cuando mediante oficio 014, de treinta y uno de enero de dos mil catorce, MA. DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ, pone a disposición del órgano investigador como presentados a [No.148]_ELIMINADO el nombre completo [113] y a [No.149]_ELIMINADO Nombre del Imputado [97], para que rindan su declaración en la presente averiguación por el delito de SECUESTRO, en agravio de [No.150]_ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111]; sin embargo, para el que juzga esta presentación que hace esta Coordinadora de la Policía Ministerial del Estado, es ilegal, puesto que, la hizo sin que estuviera ordenada por una autoridad facultada para

ello, ya que, según esta Coordinadora basa su presentación de estos detenidos, en su informe de treinta y uno de enero de dos mil catorce, dirigido al Agente del Ministerio Público del Fuero Común, mediante oficio 015, el cual se encuentra a fojas 100 de la causa a estudio, argumentando en el mismo, que detuvieron a esas personas porque se estaban peleando y que cuando los vieron corrieron, pero que agarraron a tres, y que uno de ellos coincidía con las características de un sujeto que en el mes de noviembre del año próximo pasado, había participado en el SECUESTRO del profesor [No.151] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], y que era el que había huido del lugar donde rescataron al agraviado y que el teléfono que abandono en ese lugar encontraron varias fotografías del sujeto que ahora sabe responde al nombre de [No.152] ELIMINADO el nombre completo [113], y que lo trasladaron a sus instalaciones y procedieron a entrevistarlo y que en relación del SECUESTRO del profesor sin presión alguna les manifestó que efectivamente el día seis de noviembre del año dos mil trece, que él había participado en el SECUESTRO, y que él cuidó a la víctima, mientras que sus demás cómplices que responden a los apodos de [No.153] ELIMINADO el Número 16 [16], [No.154] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], [No.155] ELIMINADO el Número 16 [16], [No.156] ELIMINADO el nombre completo [113], [No.157] ELIMINADO el nombre completo [113], [No.158] ELIMINADO el nombre completo [113], [No.159] ELIMINADO el nombre completo [113], y [No.160] ELIMINADO el nombre completo [113], los dos primeros líderes de la banda, y encargados de realizar las llamadas para pedir el dinero del rescate, así como de levantar a las víctimas, junto con los demás y vigilar que no se acerque ninguna autoridad; asimismo, al entrevistar a [No.161] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], refieren que les dijo, que el seis de noviembre del año dos mil trece, él con [No.162] ELIMINADO el nombre completo [113], [No.163] ELIMINADO el nombre completo [113], [No.164] ELIMINADO el nombre completo [113], [No.165] ELIMINADO el Número 16 [16], que se llama al parecer

[No.166]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.167]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], el día seis de noviembre de dos mil trece, a las seis treinta horas, secuestraron a una persona del sexo masculino, utilizando un [No.168]_ELIMINADOS_los_bienes_muebles_[60], trasladándolo a una casa de seguridad que tenían en la [No.169]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], quedándose en ese lugar [No.170]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] para cuidar a la víctima; mientras que ellos fueron a abandonar el vehículo y a realizarle las llamadas telefónicas a los familiares.

Detención que realizaron los elementos aprehensores de los inculpados [No.171]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.172]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], resulta ilegal puesto que, no se cumplieron los requisitos que requiere el artículo 16 Constitucional, párrafo primero, tercero y quinto, así como lo establecido en el artículo 18, primer punto de la Constitución Federal, que refiere que solo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva, y estos elementos aprehensores no refieren porque delitos fueron detenidos y privados de su libertad personal dichas personas, y si ese delito tiene señalada pena privativa de su libertad; lejos de ello, los elementos aprehensores se llevaron a los detenidos y los mantuvieron privados de su libertad en un lugar bajo su dominio, y no puestos a disposición del órgano investigador o juez si es que estaban ejecutando alguna orden de aprehensión, reaprehensión o comparecencia, y teniendo a los detenidos estos elementos aprehensores, como lo refieren realizaron indebidamente una entrevista según estos a los inculpados y estas entrevistas la realizaron sin la presencia de un abogado defensor para que los asistiera en la misma, ya que estos elementos aprehensores al ser interrogados (MARÍA DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ), aceptó que cuando entrevistaron al coacusado [No.173]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], no estuvo presente su defensor; al igual el policía DONACIANO VICTORINO ZÚÑIGA, acepto también que al entrevistar a los detenidos no le pusieron abogado defensor, y OSCAR MORALES CORTÉS, policía aprehensor aceptó que los entrevistaron en las oficinas del Ministerio

Público adscritos a la Unidad de Secuestro, y además al ser interrogado el policía DONACIANO VICTORINO ZÚÑIGA, por parte del abogado de [No.174] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], el día dos de diciembre del dos mil veintiuno, aceptó que fueron entrevistados como al medio día, que no recuerda cuánto duró la entrevista, que lo entrevistaron en sus oficinas, que lo entrevistó la Comandante MARÍA DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ; todo ello con violación al artículo 20 apartado B, fracción II, de la Constitución Federal en su último punto, pues refiere que la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio, así como violatorio del artículo 173, fracción XIII, de la Ley de Amparo, si es que confesaron los hechos los inculpados de referencia a los elementos aprehensores la misma no tiene valor probatorio, en primer lugar, porque estos no son autoridad facultada para recibir confesiones, y en segundo lugar, la misma si es que se hizo, fue sin la presencia de un abogado defensor, como se desprende del interrogatorio que le hace la defensa a los elementos aprehensores en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, puesto que, los policías MA. DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ y DONACIANO VICTORINO ZÚÑIGA, refirieron que cuando entrevistaron a los detenidos no estuvo presente su defensor; además, se pusieron a investigar estando detenidos estos inculpados, el delito de SECUESTRO en estudio y los detienen por este delito, porque según ellos confesaron el hecho de SECUESTRO, detención que por este hecho (SECUESTRO), no existía orden de detención, comparecencia o presentación o reaprehensión, mucho menos orden de aprehensión, siendo que los hechos se consumaron el seis de noviembre de dos mil trece, y es hasta el treinta y uno de enero del dos mil catorce, cuando fueron detenidos, por ello, no existió flagrancia o caso urgente, puesto que, como ya referí con antelación no existía ninguna orden decretada por ninguna autoridad para que fueran detenidos.

Al caso es aplicable la siguiente tesis jurisprudencial consultable con número de Registro Digital 2014522, Instancia Plenos de Circuito, Décima Época, Materias Constitucional, Penal, Tesis: PC. III. P. J/12 P (10a.), Fuente Gaceta del Semanario Judicial de la

Federación. Libro 43, junio de 2017, Tomo III, página 1687, Tipo: Jurisprudencia, que a la letra dice:

“DECLARACIÓN AUTO INCRIMINATORIA DEL IMPUTADO, RENDIDA ANTE AUTORIDAD DISTINTA DEL MINISTERIO PÚBLICO O DEL JUEZ, O ANTE ÉSTOS SIN LA PRESENCIA DEL DEFENSOR. CARECE DE VALOR PROBATORIO CON INDEPENDENCIA DEL MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE HAYA INTRODUCIDO FORMALMENTE AL PROCESO.- (Se transcribe)”.

Ahora bien, el órgano investigador al recibir los detenidos en su auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil catorce (F-107), sin decretar detención o libertad de los detenidos [No.175]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.176]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], ordena tomarles declaración y estando detenidos éstos, supuestamente declaran el mismo día y en donde presuntivamente confiesan los hechos, (F-114 y 119), confesión esta que la realiza en presencia de su abogado defensor, sin embargo, para el que juzga y respecto a [No.177]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], no tiene valor probatorio, puesto que, de las mismas se advierte que le imputan a éste como uno de los que participaron en el SECUESTRO de [No.178]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], lo cierto es que, rindieron declaración que estando detenidos sin ninguna orden de aprehensión o detención ni mucho menos fueron detenidos en flagrancia o caso urgente, por el delito de SECUESTRO; además también, no hay constancia que indique que éstos se hayan entrevistado con su defensor antes de declarar ministerialmente, además de que los hechos de este ilícito se cometieron el seis de noviembre del dos mil trece, por ende, si es que fueron detenidos en una riña, lo cual no está probado en autos y por ende su detención fue ilegal, y si esta detención es ilegal, es evidente que la imputación que existió en contra de [No.179]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], se excluye de todo valor probatorio por ser una prueba ilícita, pues se generó de una detención ilegal, ya que la supuesta confesión no la rindió libre y espontáneamente, y sin que se hayan entrevistado primero con su

abogado que supuestamente los asistió al rendir su confesión ministerial, constituyendo ello una violación a las leyes del procedimiento y a la adecuada defensa.

Apoya lo anterior la siguiente tesis consultable con número de Registro Digital: 175110, Instancia: Primera Sala, Novena Época, Materias Constitucional, Penal, Tesis 1a./J. 23/2006, Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, mayo de 2006, página 132, Tipo: Jurisprudencia, que a la letra dice:

“DEFENSA ADECUADA. ALCANCE DE DICHA GARANTÍA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA (INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON LAS DIVERSAS IX Y X DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL).- (Se transcribe)”.

Así también se cita la siguiente tesis consultable con número de Registro Digital 169020, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materia Penal, Tesis VI.2o.P. J/14, Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVIII, agosto de 2008, página 1021, Tipo: Jurisprudencia, que a la letra dice:

“VIOLACIÓN DE FONDO Y NO PROCESAL. LA CONSTITUYE LA CONFESIÓN RENDIDA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO OBTENIDA PREVIA INCOMUNICACIÓN Y SOMETIMIENTO DEL INDICIADO POR AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL.- (Se transcribe)”.

De igual forma se precisa que fue ilegal su detención porque no se generó en flagrancia, cuasiflagrancia o en estado urgente para que rindieran su declaración ministerial los coprocesados referidos, puesto que, éstos la rindieron sin que previamente se hayan entrevistado con su abogado defensor, ya que, como se aprecia de autos el Ministerio Público Investigador, después de que recibe a las tres horas, del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce, el oficio número 14, de treinta y uno de enero del año dos mil catorce, donde MA. DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ, Coordinadora de Zona de la Policía Ministerial del Estado, en donde presenta ante el representante social a [No.180] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.181] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], sin decretar

detención el representante social, únicamente en la misma fecha, ordena recabar la declaración de los referidos presentados y, sin existir constancia de que estos se hayan entrevistado previamente ante el órgano investigador con su defensor en la misma fecha (03:00 horas del treinta y uno de enero de dos mil catorce) toman la declaración ministerial de [No.182] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.183] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], sin que existiera constancia también de que hayan quedado en libertad por la detención que realizaron los policías aprehensores, presuntivamente por riña, por lo que, el que juzga considera fundadamente, que esta declaración ministerial la rindieron en calidad de detenidos, y por tanto, es evidente que lo hicieron, a través de la incomunicación y sometimiento de los enjuiciados, por parte de los agentes de la policía ministerial y por consecuencia, la misma no tiene ningún valor probatorio, al respecto, se cita la tesis consultable con número de Registro Digital 2019125, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Materia Penal, Tesis XXVII.3o.76 P (10a.), Fuente Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 62, enero de 2019, Tomo IV, página 2611, Tipo: Aislada, que a la letra dice:

“PRUEBAS ILÍCITAS EN EL SISTEMA PENAL TRADICIONAL. SI EL MINISTERIO PÚBLICO OBTUVO LA CONFESIÓN DEL INDICIADO EN LA COMISIÓN DEL DELITO, PORQUE COMPARECIÓ ANTE ÉL POR ESTAR DETENIDO CON MOTIVO DE DIVERSA AVERIGUACIÓN PREVIA, Y LA DETENCIÓN EN ÉSTA FUE ILEGAL, LAS PRUEBAS DERIVADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE DICHA DETENCIÓN, TIENEN AQUEL CARÁCTER Y DEBEN EXCLUIRSE DE VALORACIÓN- (Se transcribe)”.

Así como también la tesis con número de Registro Digital 2016729, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Materia Penal, Tesis XV.4o.5 P (10a.), Fuente Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 53, abril de 2018, Tomo III, página 2094, Tipo: Aislada, que dice:

“DETENCIÓN ILEGAL. LAS PRUEBAS ILÍCITAS DERIVADAS DE AQUÉLLA NO PUEDEN SERVIR DE BASE PARA EL LIBRAMIENTO DE LA

ORDEN DE APREHENSIÓN NI EL DICTADO DEL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO- (Se transcribe)".

Por tal razón es que dichas pruebas se excluyen por ser ilícitas pues fueron recabadas por el órgano técnico investigador con violación de derechos humanos de los inculpados, puesto que, se realizó sin la presencia de un abogado que los asistiera en dicha entrevista, y que no obstante de ser asistidos por un abogado al declarar ante el órgano investigador, en ningún momento se les hizo saber si estaban acusados por ese delito de SECUESTRO, pues según el informe de los elementos aprehensores, se advierte que estaban detenidos por una causa diversa al SECUESTRO, por ende, no puede decirse, que hayan sido detenidos en flagrancia o por caso urgente, y que para ello hayan sido entrevistados respecto al SECUESTRO, por tanto al estar detenidos por una causa diversa como lo es una riña, de lo cual no hay prueba que demuestre debidamente que esa haya sido la causa de su detención, ya que eso únicamente lo argumentan los elementos aprehensores, que realizaron la detención, por ello, es evidente que dicha confesión que hacen supuestamente ante esos elementos aprehensores y ante el órgano investigador, no la rindieron libremente y espontáneamente, toda vez que como ya se señaló, fueron detenidos por una causa diversa y declarados en esta causa muy posterior a la realización de los hechos, por ende, es claro que se violaron las leyes de procedimiento, ya que, no hay evidencia que se haya iniciado alguna averiguación previa o carpeta de investigación respecto a la riña que dicen los elementos aprehensores que se daban en ese momento entre los coacusados, máxime de que, como lo señalé con antelación esa entrevista que hicieron los elementos aprehensores la realizaron a los inculpados sin estar presente un abogado defensor, pues en ese momento que realizaron la detención los coinculpados estaban con el carácter de detenidos, e inclusive, del propio informe de los elementos aprehensores, se advierte que los llevaron a los separos de su comandancia y nunca los presentaron inmediatamente ante el órgano investigador, sino que se los llevaron a un lugar diverso para entrevistarlos y no al lugar establecido por el artículo 16 Constitucional, en el sentido de que inmediatamente que

se detenga a una persona ya sea en flagrancia o caso urgente, deberá ser puesta de inmediato a disposición del órgano investigador, por consiguiente, lo argumentado por los elementos aprehensores en su informe en el sentido de que a estos les confesaron los hechos los detenidos, ello carece de valor probatorio porque los inculpados estuvieron en desventaja para hacer valer su defensa y por ello debe excluirse estas supuestas confesiones por ser prueba ilícita, puesto que, de acuerdo al artículo 103 del Código Procesal Penal de esta Entidad Federativa, establece, que ninguna prueba que vaya contra el derecho debe ser admitida, porque esa supuesta confesión fue obtenida mediante violación a derechos humanos de los detenidos y a los preceptos Constitucionales 14, 16 y 20, al igual que carece de valor la declaración que ordena tomar el ministerio público a dichos detenidos por las razones manifestadas con antelación.

Apoya lo anterior la siguiente jurisprudencia con número de Registro Digital 160509, Instancia Primera Sala, Décima Época, Materias Constitucional, Penal, Tesis 1a./J. 139/2011 (9a.), Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro III, diciembre de 2011, Tomo 3, página 2057, Tipo Jurisprudencia, que a la letra dice:

“PRUEBA ILÍCITA. EL DERECHO A UN DEBIDO PROCESO COMPRENDE EL DERECHO A NO SER JUZGADO A PARTIR DE PRUEBAS OBTENIDAS AL MARGEN DE LAS EXIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.- (Se transcribe)”.

Al igual se cita la Jurisprudencia, con número de Registro Digital 2015779, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Materia Penal, Tesis XX.1o.P.C. J/5 (10a.), Fuente Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 49, diciembre de 2017, Tomo IV, página 1832, que a la letra dice:

“DETENCIÓN ILEGAL. SE CONFIGURA CUANDO NO SE REALIZA BAJO LOS SUPUESTOS DE FLAGRANCIA O CASO URGENTE, SINO EN CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN PARA QUE EL INCULPADO ACUDA A DECLARAR DENTRO DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA Y, CON BASE EN ELLA, POSTERIORMENTE ES CONSIGNADO ANTE

EL JUEZ, SIN LA OPORTUNIDAD DE RETIRARSE LIBREMENTE DE LAS OFICINAS MINISTERIALES UNA VEZ CONCLUIDA ESA DILIGENCIA, POR LO QUE LAS PRUEBAS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE HAYAN OBTENIDO A PARTIR DE AQUÉLLA DEBEN EXCLUIRSE POR CARECER DE VALOR PROBATORIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).- (Se transcribe)".

De igual forma la tesis con número de Registro Digital 2006476, Instancia Primera Sala, Décima Época, Materias Constitucional, Penal, Tesis 1a. CC/2014 (10a.), Fuente Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 6, mayo de 2014, Tomo I, página 545, Tipo Aislada, que dice:

"FLAGRANCIA. LA DETENCIÓN DE UNA PERSONA SIN EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL QUE REGULA AQUELLA FIGURA, DEBE CONSIDERARSE ARBITRARIA.- (Se transcribe)".

Así también, resulta ilegal la declaración que rinden los detenidos [No.184] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.185] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], ante el órgano investigador el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, a las dieciséis horas con treinta minutos, en calidad de retenidos de acuerdo al auto emitido por dicho órgano investigador, el cual no tiene fecha y que resuelve en el mismo decretar la detención ministerial de [No.186] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.187] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], por el delito de SECUESTRO, en agravio de [No.188] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], por caso urgente, (F-26), lo anterior se afirma, porque dicha orden de retención por caso urgente, no es acorde a lo establecido por el artículo 16 Constitucional, párrafo sexto, el cual establece lo siguiente:

"...Solo en caso urgente, cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o

circunstancia el Ministerio Público, podrá bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder...”.

Es evidente que en el caso en ningún momento se acredita el supuesto de que el órgano técnico investigador no haya podido ocurrir por razón de la hora, lugar o circunstancia ante el Juez a solicitar la orden de aprehensión para la detención de los inculpados, puesto que, no si podía ocurrir el órgano investigador ante el Juez a pedir la orden de aprehensión, ya que de ser cierto lo establecido por los elementos aprehensores que llevaron a cabo la detención de [No.189]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.190]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], porque de acuerdo a dicho informe los detuvieron teniendo una riña, y si existió dicha riña, debieron haberla documentado y levantado la averiguación previa o carpeta de investigación por lo mismo, y de ser cierto que le hayan confesado el delito de SECUESTRO, en agravio de [No.191]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], la representación social tenía cuarenta y ocho horas para acudir ante el órgano jurisdiccional y solicitar la orden de aprehensión por el delito de SECUESTRO, en agravio de [No.192]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], y no realizar entrevistas y declaraciones por este ilícito teniendo los detenidos sin que se les hiciera saber dicha circunstancia, por ello, el argumento de que se trata de un delito grave y había riesgo fundado de que los inculpados podían sustraerse de la acción de la justicia, porqué de ocurrir ante el Juez a pedir la orden, se perdería tiempo valioso para lograr la detención de los inculpados, toda vez que el Juez instructor tendría un término de setenta y dos horas, para librar o negar la orden de captura de los activos, tiempo suficiente que pudiera ser utilizado por estos para evadir la acción de la justicia, evitando con ello ser aprehendidos y procesados por el delito de SECUESTRO; argumento este que resulta totalmente improcedente ya que como lo señale con antelación el órgano técnico los tenía detenidos supuestamente porque habían intervenido en una riña, y de acuerdo al artículo 16 Constitucional, párrafo décimo primer punto y coma, que establece lo siguiente:

"...Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenar su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial..."

Como es de verse, es evidente que el Ministerio Público si tenía detenidos al aquí enjuiciado [No.193] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y a [No.194] ELIMINADO el nombre completo [113], por una riña, tenía cuarenta y ocho horas, para que hubiera haber ocurrido ante el Juez para pedir orden de aprehensión por el delito de SECUESTRO, y no decretar una orden de retención por caso urgente, porque según éste se podrían haber sustraído de la acción de la justicia ya que el Juez tendría setenta y dos horas para librar la orden de aprehensión y que ese tiempo lo aprovecharía los enjuiciados para sustraerse a la acción de la justicia; argumento del órgano técnico plasmado en su auto de retención ministerial ni siquiera refiere la hora en que decreta la detención, o de que se haya presentado ante las oficinas de las que albergan los órganos jurisdiccionales en materia Penal, a solicitar dicha orden, o que, por otra circunstancia no haya podido ocurrir ante la misma para ello, siendo que los hechos sucedieron en este Distrito Judicial de Tabares, específicamente a la altura de la [No.195] ELIMINADO el domicilio [2], en donde en el año dos mil trece, existían diez órganos jurisdiccionales en Materia Penal, por ello, se considera la orden de retención decretada por el Ministerio Público, es ilegal; puesto que, para que exista urgencia y pueda el Ministerio Público ordenar por si la detención de una persona, sin contar con orden judicial de captura ni la existencia de flagrancia delictuosa, debe colmarse el requisito consistente en que por razón de la hora, lugar o por cualquier otra circunstancia, el Ministerio público no pueda ocurrir ante autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión, circunstancia esta, que en su auto de detención decretada por el Ministerio Público le era obligatorio destacarlas, puesto que, no debió únicamente manifestar para fundar su auto, que de acudir ante Juez a pedir la orden se perdiera tiempo valioso para lograr la detención de los inculpados, toda vez que el Juez instructor tendría un término de setenta y dos horas para librar o negar la orden de captura;

argumento este que no es acorde por lo referido por el artículo 16 Constitucional, para que dicho órgano técnico ordenara la detención de los retenidos, por caso urgente.

Al caso es aplicable la tesis con número de Registro Digital 195164, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materia Penal, Tesis VI.4o.17 P, Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VIII, noviembre de 1998, página 522, Tipo: Aislada, que al rubro indica:

“FLAGRANCIA. LA DETENCIÓN DE UNA PERSONA SIN EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL QUE REGULA AQUELLA FIGURA, DEBE CONSIDERARSE ARBITRARIA.- (Se transcribe)”.

Por tanto, es evidente que la detención decretada por el órgano técnico investigador en contra de [No.196]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.197]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], por caso urgente, fue ilegal y por ello no tiene valor probatorio en contra de [No.198]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], la imputación incriminatoria que existe en su contra, en sus declaraciones ministeriales hechas después del auto de detención por caso urgente decretada por el órgano técnico investigador, en lo concerniente a que señalan que participaron en el delito de SECUESTRO, en agravio de [No.199]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], puesto que, por una parte, desde que los detienen la Policía Ministerial sin orden de detención, localización o presentación, no hay constancia que pruebe plenamente que se hayan retirado de las oficinas o separos de donde los tenían detenidos, quedando en libertad, después de haber sido entrevistados por los elementos aprehensores, por lo que, se presume que permanecieron siempre en calidad de detenidos, desde que se limitó su libertad deambulatoria, por otro lado, al ser ilegal también la orden de detención con urgencia, porque no se dieron los supuestos que prevé el artículo 16 Constitucional, párrafo sexto, resulta igualmente ilegal la declaración ministerial antes aludida.

Por otra parte, de las declaraciones emitidas por estos coprocesados [No.200] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.201] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], ante el órgano jurisdiccional el cinco de marzo del dos mil catorce, ya que fueron puestos a disposición del órgano jurisdiccional el tres del mes y año indicado, después de la conclusión del arraigo ordenado mediante auto de uno de febrero de dos mil catorce, por la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, por el término de treinta días naturales, en donde si bien es cierto, el procesado [No.202] ELIMINADO el nombre completo [113], confiesa y hace imputación incriminatoria en contra DEL [No.203] ELIMINADO el Número 16 [16], [No.204] ELIMINADO el Número 16 [16], [No.205] ELIMINADO el Número 16 [16], [No.206] ELIMINADO el Número 16 [16], [No.207] ELIMINADO el Número 16 [16] y [No.208] ELIMINADO el Número 16 [16], y que el día cinco también estaban cuidando al secuestrado [No.209] ELIMINADO el Número 16 [16] y [No.210] ELIMINADO el Número 16 [16], pero que estos se retiraron veinte minutos antes de que rescataran al secuestrado; sin embargo, lo cierto es, que esta imputación es vaga, en contra de [No.211] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], puesto que no refiere si el apodado [No.212] ELIMINADO el Número 16 [16] se está refiriendo o no a la misma persona que responde al nombre [No.213] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], por ello, es un indicio vago en contra del referido [No.214] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], puesto que no se aclaró esa circunstancia; además de que refiere que los hechos sucedieron el día cinco de noviembre del año dos mil trece, cuando los mismos sucedieron el seis del mismo mes y año antes indicado; además esa declaración preparatoria rendida por [No.215] ELIMINADO el nombre completo [113], no obstante de ser ambigua también fue emitida después de haber sufrido un arraigo por treinta días, el cual fue levantado hasta el tres de marzo de dos mil catorce, y estando arraigado desde el veinticuatro de febrero de

ese mismo año, arraigo este que resulta ilegal, atendiendo a las siguientes jurisprudencias consultable la primera con número de Registro Digital 2008404, Instancia Primera Sala, Décima Época, Materias Constitucional, Penal, Tesis 1a./J. 4/2015 (10a.), Fuente Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo II, página 1226, Tipo: Jurisprudencia, que a la letra dice:

“ARRAIGO LOCAL. LA MEDIDA EMITIDA POR EL JUEZ ES INCONSTITUCIONAL.- (Se transcribe)“.

Así también se cita la jurisprudencia con número de Registro Digital 2008403, Instancia Primera Sala, Décima Época, Materias Constitucional, Penal, Tesis 1a./J. 5/2015 (10a.), Fuente Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo II, página 1225, Tipo Jurisprudencia, que a la letra dice:

“ARRAIGO LOCAL. EFECTOS DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA MEDIDA EMITIDA POR EL JUEZ. EXCLUSIÓN DE PRUEBAS DIRECTA E INMEDIATAMENTE RELACIONADAS.- (Se transcribe)“:

Además, esa confesión ambigua, el [No.216] ELIMINADO el nombre completo [113], no refieren nombres del procesado [No.217] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], ni de otros coparticipes, de quienes participaron en el SECUESTRO del hoy agraviado, y no hay otra prueba que establezca que [No.218] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], haya participado en el referido SECUESTRO o que se actualice el supuesto de la teoría del descubrimiento inevitable que establezca que [No.219] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], si haya participado en el SECUESTRO, máxime, que [No.220] ELIMINADO el nombre completo [113], ya no fue posible su presentación para que aclarara y dijera si realmente [No.221] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], haya participado en dicho SECUESTRO o que a esté le apoden [No.222] ELIMINADO el Número 16 [16], puesto que, [No.223] ELIMINADO el nombre completo [113], falleció el

[No.224]_ELIMINADO_fecha_[114], por laceración encefálica, hemorragia interna y externa, consecutivas a heridas por proyectil, como se acredita con el acta de defunción que obra a fojas [No.225]_ELIMINADO_número_[115], de la causa a estudio y la cual tiene valor probatorio pleno en términos de los artículos 120, 121, 122 y 124 del Código de Procedimientos Penales, puesto que, fue expedido dicho documento por una autoridad pública en ejercicio de sus funciones; por ende, esa confesión ambigua hecha ante el órgano jurisdiccional, por si sola es insuficiente para demostrar plenamente que [No.226]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], sea la misma persona que responda al nombre de [No.227]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], y además, esa confesión respecto a la imputación en contra de [No.228]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], si es que fuere el apodado [No.229]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], es insuficiente por si sola para condenar a éste, por el delito de SECUESTRO, en agravio de [No.230]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111].

Al caso es aplicable la siguiente tesis consultable con número de Registro Digital 170367, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materia Penal, Tesis: XX.2o.81 P, Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVII, febrero de 2008, página 2251, Tipo: Aislada, que a la letra dice:

“CONFESIÓN. ES INSUFICIENTE PARA SOSTENER UNA SENTENCIA DE CONDENA CUANDO SE ENCUENTRA AISLADA SIN APOYO DE OTRAS PRUEBAS.- (Se transcribe)”.

Ello en razón de que no existe ningún otro medio de prueba que impute al enjuiciado [No.231]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], en el sentido de que éste haya participado en el SECUESTRO referido, máxime, de que si bien es cierto se giró orden de aprehensión en fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, en contra de [No.232]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], por el delito de SECUESTRO, en agravio de

[No.233]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], y que fue ejecutada hasta el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, rindiendo ese mismo día su declaración preparatoria en donde refirió entre otras cosas, que desconoce de lo que se le está acusando y no sabe porque [No.234]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], dice que con él cometió dicho ilícito, y que ahí dice, que un apodado [No.235]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], lo cometió pero ese apodo lo tiene otra persona de nombre [No.236]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y que él no es; asimismo de dicha declaración preparatoria se advierte de sus generales y a preguntas del órgano jurisdiccional, contestó: Que no responde a ningún apodo, luego entonces, no se puede atribuir con certeza que la imputación que hace [No.237]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en contra del [No.238]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], se trate de la misma persona de [No.239]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], al igual de que no se puede establecer con precisión de que [No.240]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], se trate de [No.241]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97].

Lo anterior, existe la declaración preparatoria rendida por [No.242]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], el día cinco de marzo del dos mil catorce, (F-410), de donde se desprende lo siguiente:

"...Que en relación a las imputaciones que obran en su persona, no son ciertas, además las declaraciones de las que se acaba de dar lectura, él no las dijo, ya que el Agente del Ministerio Público, les dijo que las firmara, motivo por el cual las firme, pero nunca leí su contenido, que solo es cierto el hecho de que yo fui detenido en Mozimba, ya que venía [No.243]_ELIMINADO_el_domicilio_[2] y al pasar por [No.244]_ELIMINADO_el_nombre_de_la_persona_moral_[107] me encontré a mi primo [No.245]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y éste venía con [No.246]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], o sea la persona que acaba de declarar, al ver a mi primo detuvo la marcha del

vehículo [No.247] ELIMINADOS los bienes muebles [60], que conducía y subió a su vehículo a su citado primo y acompañante, enseguida enfrente de [No.248] ELIMINADO el domicilio [2], los detuvieron y de ahí los llevaron al Ministerio Público y estando en Chilpancingo, nos fueron a traer y nos llevaron a un cerro donde escavaron un pozo sin encontrar nada.

A preguntas de la Fiscal adscrita contestó: "...Que fue detenido el veintisiete de febrero aproximadamente a medio día, de dos mil catorce, que fue detenido por la Policía Ministerial y Municipal, que no sabe el motivo por el cual lo detuvieron, que solo lo obligaron a detener su vehículo para enseguida bajarlo y llevárselo detenido; Que no conozco a [No.249] ELIMINADO el Número 16 [16]; Que si conozco a [No.250] ELIMINADO el nombre completo [113], porque es mi suegro; Que no conozco a [No.251] ELIMINADO el nombre completo [113]; Que no conozco a [No.252] ELIMINADO el nombre completo [113]...".

A preguntas de la Defensa contesto: "...Que de su detención hasta su presentación del Ministerio Público fue a las tres la mañana del día siguiente que lo llevaron a la coca; que participaron en su detención nueve policías de los cuales tres eran mujeres; que al momento de ser detenido no le dijeron las causas ni motivo de su detención, ya que todo fue rápido, que al momento de su detención si había personas que vieron...".

Como es de verse de esta declaración preparatoria el enjuiciado [No.253] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], no acepta los hechos que se le imputan, y no hace imputación en contra de otra persona, como coparticipe en los mismos.

Así también al carearse [No.254] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], con [No.255] ELIMINADO el nombre completo [113], (F-1801) se advierte claramente que [No.256] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], no ratifica su declaración ministerial y si su declaración preparatoria y le refiere a [No.257] ELIMINADO el nombre completo [113], que jamás lo había visto y que nunca han hecho ninguna actividad; por su parte [No.258] ELIMINADO el nombre completo [113], le refirió que no

tiene nada que decirle, porque no lo conoce, y que nunca lo había visto hasta ese día del careo, así también, al ampliar la declaración [No.259]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], el veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, (F-1977), refirió que nunca declaró eso en la ministerial y que en declaración preparatoria no pudo decir lo que tenía que decir, porque en ese tiempo había un autogobierno, que la declaración ministerial se la hicieron firmar bajo presión que no tiene conocimiento de lo que está en la declaración, de las personas que supuestamente yo conozco, que el vino a escuchar esto aquí, porque se lo leyeron y que ahora las cosas adentro son diferentes y por eso tiene la libertad de decir las cosas como son, que a él no lo agarraron peleando, eso lo dijeron para justificar los golpes que ellos ya le habían dado, que lo llevaron a una comandancia del Coloso y de ahí lo torturaron; al ser interrogado [No.260]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], refirió que no conoce a [No.261]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y que lo conoció estando interno.

De lo anterior, es evidente que no hay ninguna imputación incriminatoria en contra de [No.262]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], como participe en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.263]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], por ende, es que no hay prueba plena para condenarlo, máxime de que el agraviado y la testigo [No.264]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], nunca se presentaron al desahogo de la prueba de confrontación para el efecto de que pudieran haber reconocido al que aquí se sentencia si fue uno de las personas que haya secuestrado al hoy agraviado, puesto que, [No.265]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y agraviado fueron testigos presenciales del hecho, por tanto, es evidente que al no existir ninguna otra prueba que incrimine al hoy enjuiciado [No.266]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], es por ello que no se acredita la responsabilidad plena del mismo en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.267]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], pues ni siquiera tanto agraviado como

[No.268] ELIMINADO el nombre completo [113], no reconocieron la voz del hoy enjuiciado como uno de los partícipes en el SECUESTRO, por ello pues, existe prueba insuficiente para acreditar plenamente la responsabilidad de dicho enjuiciado en la comisión del ilícito de referencia y por ello es aplicable lo previsto en el artículo 129 del Código de Procedimientos Penales.

Al caso es aplicable la siguiente jurisprudencia consultable con número de Registro Digital 176494, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materia Penal, Tesis II.2o.P. J/17, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXII, diciembre de 2005, página 2462, Tipo: Jurisprudencia, que a la letra dice:

“PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL.- (Se transcribe)”.

Además de lo anterior, a favor de todo procesado opera el principio de presunción de inocencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, apartado B, fracción I, de la Constitución Federal y que es considerado como estándar de prueba en favor del gobernado y como regla de trato procesal, que consiste en que este derecho establece las características que deben reunir los medios de prueba y que deben aportarlos para poder considerar que existe prueba de cargo válida, y poder destruir así el estatus de inocente que tiene todo procesado, y que en el caso concreto, le correspondió al órgano investigador recabar las pruebas sin violación a derechos humanos del gobernado para que esto hiciera prueba en su contra, pues al no ser así, dichas pruebas como se demostró aquí son inválidas e ilícitas sobre todo, las rendidas ante la policía ministerial y ante el órgano investigador por **[No.269] ELIMINADO el nombre completo [113]** y **[No.270] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**, y por ello, al no existir suficientes pruebas que acrediten plenamente que **[No.271] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**, haya intervenido en alguna forma de comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de **[No.272] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111]**, para secuestrar al referido agraviado, es por ello, que no se

acredita su plena responsabilidad penal en la comisión del mismo, y por ende, se ordena su absoluta e inmediata libertad.

Se hace saber a las partes –sentenciado, defensor, ministerio público, asesor jurídico y agraviado, que la presente resolución es apelable en términos de los artículos 131, 132, fracción I, y 133 del Código de Procedimientos Penales del Estado, y podrán impugnarla en caso de no ser conforme con la misma, en el momento de su notificación del presente fallo o dentro de los cinco días hábiles siguientes a esa notificación.

De apelar el fallo el sentenciado y previa notificación del auto de admisión, deberán designar abogado que los asista en su defensa ante la segunda instancia y domicilio para oír y recibir notificaciones, de lo contrario se le nombrara al defensor público, y las ulteriores notificaciones le surtirán efecto por los estrados del Tribunal de Alzada, con excepción de las personales.

Motivo por el cual y con fundamento en el artículo 133 del Código Adjetivo Penal, el secretario actuario al momento de notificar personalmente la sentencia absolutoria deberá hacer saber a las partes –sentenciado, defensor, ministerio público, asesor jurídico y agraviado, el plazo otorgado por la ley para intentar la apelación; la cual tiene por objeto que el tribunal de alzada confirme, modifique o revoque la sentencia de primera instancia; transcribiendo el acta correspondiente para constancia legal en atención al derecho humano de agotar los medios procesales de impugnación.

Una vez que cause estado esta sentencia, comuníquese mediante oficio al Jefe de la Unidad del Archivo Criminalístico de la Fiscalía General del Estado, que se dictó sentencia definitiva absolutoria a favor de [No.273]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.274]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, gírese oficio al Instituto Nacional Electoral, para la rehabilitación de los derechos políticos electorales del justiciable.

Gírese la boleta de ley correspondiente al Director del Centro Regional de Reinserción Social de esta Ciudad, anexándole copia autorizada del presente fallo.

Notifíquese al agraviado

[No.275] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], mediante edicto, en virtud de que no se localizó su domicilio, en consecuencia, con fundamento en el artículo 40, primer párrafo, parte última y 116 del Código Procesal Penal vigente en el Estado, gírese atento oficio al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de edictos, para poder notificar al citado agraviado los puntos resolutive de la presente resolución, publicación la cual se hará en el Periódico de mayor circulación del país, por lo que se ordena realizar dicho edicto cerciorándose que este vaya inserto en un CD-ROOM, en el programa Word 97-2003, al que se deberá anexar en cuatro tantos el edicto en forma impresa con firma autógrafa y sello. Cúmplase...".

III.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EXPRESÓ COMO AGRAVIOS:

"...I.- FUENTE DE AGRAVIOS: --- El punto central de la materia de agravio, lo constituye tanto su contenido, como su vinculación con la resolución recurrida, y esto en relación con los temas fundamentales del derecho procesal penal, que lo es: --- a).- La Sentencia Definitiva Absolutoria, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho en su punto segundo resolutive, en lo que respecta a la no acreditación de la responsabilidad penal de [No.276] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], sin entrar al estudio del delito de SECUESTRO AGRAVADO previsto en los numerales 9 fracción I, inciso a), y sancionado por el numeral 10, fracción I, incisos b) y c), de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, en razón de que el juzgador lo dio por legalmente acreditado. --- b).- Análisis para combatir los argumentos del Juez de la causa, pues señala que la responsabilidad penal del enjuiciado

[No.277]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], no está acreditada por violación al principio de presunción de inocencia y los derechos humanos. --- c).- Entrar al estudio de fondo y forma motivada y fundamente del siguiente apartado: --- I.- Estudio motivado y fundado de la responsabilidad legal de [No.278]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]. --- IV.- HECHOS, ARGUMENTOS Y CONCEPTOS DE AGRAVIOS: --- A efecto de conceptualizar correctamente los agravios de la resolución que se combate causa a ésta Representación Social, resalta oportuno hacer las siguientes consideraciones. --- El Artículo 131 del Código Procesal Penal textualmente dice: "(Se transcribe)". ---Precepto legal que se circunscribe a la extensión de estudio en tres aspectos: ---1.- Examen si en la resolución impugnada se aplicó inexactamente la ley. --- 2.- Examen si se violaron los principios reguladores de la valoración de la prueba. --- 3.- examen si se alteraron los hechos. --- Estas tres condiciones que debe de guardar el recurso del que se siente dolido el ahora recurrente, desde luego se deben de examinar a través de alzada, y será quien emita resolución en su oportunidad pronunciándose por una de las hipótesis antes señaladas, o en su caso por más de una, de donde emerge lo que conocemos con base al precepto legal invocado modificado o revocado del auto primigenia según sea el 'caso, o bien, confirmando la resolución si se estima que no le causa agravio algún al apelante. --- Entonces, inspiro esos tres aspectos fundamentales que se encierra en la especie el estudio y análisis de la apelación y de su estudio vínculo estrechamente el agravio donde nace o emana el daño, lesión o perjuicio que nos ocasiona la resolución que se combate y se reclama por la vía de la revocación o la apelación. --- Por consiguiente, si el Juzgador de primer grado en torno al delito de SECUESTRO AGRAVADO, expuso lo siguiente: --- "...De lo anterior, es evidente que no hay ninguna imputación incriminatoria en contra de [No.279]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], como participe en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.280]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], por ende, es que el mismo no hay prueba plena para condenarlo máxime de que el agraviado y la testigo

[No.281] ELIMINADO el nombre completo [113], nunca se presentaron al desahogo de la prueba de confrontación para el efecto de que pudieran haber reconocido el que aquí se sentencia si fue uno de las persona que haya secuestrado al hoy agraviado puesto que [No.282] ELIMINADO el nombre completo [113] y agraviado fueron testigos presenciales del hecho, por tanto es evidente que al no existir ninguna otra prueba que incrimine al hoy enjuiciado [No.283] ELIMINADO el nombre completo [113] (sic), es por ello que no se acredita la responsabilidad plena del mismo en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.284] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], pues ni siquiera tanto agraviado como [No.285] ELIMINADO el nombre completo [113], no reconocieron la voz del hoy enjuiciado como uno de los partícipes en el SECUESTRO, por ello pues, existe prueba insuficiente para acreditar plenamente la responsabilidad de dicho enjuiciado en la comisión del ilícito de referencia y por ello es aplicable lo previsto en el artículo 129 del Código de Procedimientos Penales. --- Además de lo anterior a favor de todo procesado opera el principio de presunción de inocencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 apartado B, fracción I de la Constitución Federal y que es considerado como estándar de prueba en favor del gobernado y como regla de trato procesal que consiste en que este derecho establece las características que deben reunir los medios de prueba y que deben portarlos para poder considerar que existe prueba de cargo válida y poder destruir así el estatus de inocente que tiene todo procesado y que en el caso concreto le correspondió al órgano investigador recabar las pruebas sin violación a derechos humanos del gobernado para que esto hiciera prueba en su contra pues al no ser así dichas pruebas como se demostró aquí son inválidas e ilícitas sobre todo las rendidas ante la policía ministerial y ante el órgano investigador por [No.286] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.287] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], y por ello al no existir suficientes pruebas que acrediten plenamente que [No.288] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], haya intervenido en alguna forma de comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO,

en agravio de **[No.289] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [11 1]**, para secuestrar al referido agraviado, es por ello que no se acredita su plena responsabilidad penal en la comisión del mismo y por ende, se ordena su absoluta e inmediata libertad...". --- A efecto de robustecer el motivo de inconformidad del apelante, los conceptos de agravios que le causan a la víctima del delito se formula con base en el criterio citado en la tesis 1a. CCCXXXVI/2014 (10a.), sostenida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta, Tomo I, Libro 11, octubre de 2014, Materia Civil, página: 584, cuya literalidad dispone: --- "**...AGRAVIOS EN LA APELACIÓN. SU CORRECTA IDENTIFICACIÓN POR EL TRIBUNAL DE ALZADA FUNDAMENTAL COMO PASO PREVIO PARA SU ESTUDIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO).**- (Se transcribe)". --- Resulta ilustrativa la Tesis 1a. CCCXXXIX/2014 (10a), sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la Décima Época de la Gaceta del semanario Judicial de la Federación, Libro 11, octubre de 2014, Tomo I Pagina 582, con registro digital 2007669, Materias; Constitucional, Civil, que a la letra dice: --- "**...AGRAVIOS EN LA APELACIÓN. SU ANÁLISIS CONJUNTO NO CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS AL DEBIDO PROCESO Y DE ACCESO A LA JUSTICIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO).**- (Se transcribe)". --- Los motivos de disenso que fundadamente expresa el recurrente, pido y solicito sean contestados en forma conjunta, atendiendo a que, la responsabilidad penal que se le atribuyen a **[No.290] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]** por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, cometido en agravio de **[No.291] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [11 1]**, si se encuentra demostrada, como se verá en cada concepto de agravio. ---Ahora bien, decimos que, si está demostrada la responsabilidad penal de **[No.292] ELIMINADO Nombre del Imputado [97]**, con los medios de prueba que el juzgador primario le otorgó el valor legal conducente y acreditó el delito de SECUESTRO AGRAVADO en términos de los

numerales 9, fracción I, inciso a) y 10 fracción I, incisos b) y c), de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. ---En especie, es acertado lo expuesto por el Juez Primario al haber acreditado el delito de SECUESTRO AGRAVADO en términos de los numerales 9, fracción I, inciso a) y 10, fracción I, incisos b) y c), de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y la participación directa como coautor material en términos del artículo 26, inciso a), fracción II, del Código Penal. --- Para explicar porque se considera de ese modo, es preciso destacar que cuando se imputa al justiciable la comisión de un delito, éste no tiene la carga probatoria respecto de su inocencia, pues es el estado quien debe probar los elementos constitutivos del delito y la responsabilidad del imputado. --- La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identifico tres vertientes: (1) como regla de trato procesal; (2) como regla probatoria; y (3) como estándar probatorio o regla de juicio. A partir de dicho pronunciamiento, este esquema conceptual ha sido utilizado en el desarrollo jurisprudencial de este derecho fundamental, de tal manera que el contenido se ha ido precisando en función de la vertiente relevante en cada caso. --- 1.- Como "regla de trato procesal" o "regla de tratamiento" del imputado, en la medida en que este derecho establece la forma en la que debe tratarse a una persona que está sometido a proceso penal. En este sentido la presunción de inocencia comporta el derecho de toda persona a ser tratado como inocente en tanto no se declare su culpabilidad por virtud de una sentencia condenatoria. --- 2.- Como regla probatoria, en el amparo en revisión 349/2012 se sostuvo que "contiene implícita una regla que impone la carga de la prueba; entendida en este contexto como la norma que determina a que parte le corresponde aportar las pruebas de cargo (burden of producing evidence, en la terminología anglosajona)". --- En este sentido, "el hecho de que las pruebas de cargo sean suministradas al proceso por la parte que tiene esa carga procesal, también constituye un requisito de validez de estas", como se desprende "de la actual redacción de la fracción V, del apartado A, del artículo 20 Constitucional, en el proceso penal, la carga de la prueba le corresponde a la parte acusadora y en principio, el segundo párrafo

del artículo 21 de propia Constitución signa al Ministerio Público ese papel". --- En relación con esa vertiente, la Corte Interamericana explico, en *Ricardo Canece vs. Paraguay*, que la presunción de inocencia es un derecho que "implica que el acusado no debe demostrar que no ha cometido el delito que se le atribuye, ya que, el *onus probandi*, corresponde a quien acusa", posteriormente, en el caso, *López Mendoza vs Venezuela*, se reiteró que "la carga de la prueba recae en la parte acusadora y no en el acusado". --- 3.- Como estándar probatorio o regla de juicio, "puede entenderse como una norma que ordena a los jueces la absolución de los inculcados, cuando durante el proceso o se han aportado pruebas de cargo suficientes para acreditar la existencia del delito y la responsabilidad de la persona". --- La Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo en el caso *Cantoral Benavides vs. Perú* que "el principio de la presunción de inocencia, tal y como se desprende del artículo 8.2, de la Convención, exige que una persona no pueda ser condenada mientras no exista prueba plena de su responsabilidad penal, de tal suerte que "si obra contra ella pruebas incompleta o insuficiente, no es procedente condenarla, sino absolverla". --- Posteriormente, en el caso *López Mendoza vs Venezuela*, la Corte Interamericana volvió a hacer referencia a esta vertiente de la presunción de inocencia, aunque con una terminología algo imprecisa, al señalar que "la demostración fehaciente de la culpabilidad constituye un requisito indispensable para la sanción penal", porque "la falta de prueba plena en una sentencia condenatoria constituye una violación al principio de presunción de inocencia". --- Ahora bien, el juzgador consideró en el auto de formal prisión que el sentenciado [No.293] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], es coautor de acuerdo al artículo 26, apartado A, fracción II del código penal, de ahí fundo en los medios de prueba existentes en autos que los indicios que aún siguen prevaleciendo a esta etapa procesal y son: --- Las imputaciones realizadas por [No.294] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] Y [No.295] ELIMINADO el nombre completo [113], cuando declaran ante el órgano investigador el treinta y uno de enero del dos mil catorce, así también como el informe rendido por los policías

aprehensores MARÍA DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ, ÓSCAR MORALES CORTÉS y DONACIANO VICTORINO ZÚÑIGA, fortaleciendo el dictado del auto de formal prisión con la declaración que rindió [No.296] ELIMINADO el nombre completo [113], el cinco de marzo de dos mil catorce. --- Son suficientes y bastantes para solicitar desde este momento que se revoque la sentencia absolutoria. --- tomar y ejercer todos los indicios y dar prioridad a la protección constitucional a los derechos fundamentales de la víctima, son suficientes y bastantes y íntimamente ligados con la actividad del juzgador a lo que se refiere en su búsqueda a la verdad, a través de las pruebas y no quede ligado a un razonamiento argumentativo corto de las mismas. Como por ejemplo señala que el dictado del auto de formal prisión las pruebas fueron suficientes y bastantes en términos del artículo 19 constitucional, sin embargo -aquí resalto la contradicción- "lo cierto es que, para esta etapa procesal no lo son", así como le lee "no lo son", las pruebas valoradas en la auto de formal prisión no son ahora suficientes ni bastantes, entonces, notamos que el juez de la causa no ha enfrentado de manera motivada ni fundamentada esa contradicción que ahora detecta esta fiscalía y resaltó como concepto de agravios pruebas que este etapa procesal no son suficientes ni bastantes", ahora "no lo son". Por ende, sostiene esta fiscalía que toda prueba recabada como medio en el proceso penal es veraz, suficiente y bastante sin violación a los derechos humanos para demostrar que [No.297] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], es coautor material del delito de SECUESTRO AGRAVADO, cometido en agravio de [No.298] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111]. --- Seguidamente, entramos al estudio como conceptos de agravios de la responsabilidad penal del acusado [No.299] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, cometido en agravio de [No.300] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], en autos se encuentra legalmente comprobada en términos de los artículos 26 apartado A fracción II del código penal, porque lo realizó conjunta con otras personas, así como con el diverso 64 del Código de Procedimientos Penales, en vigor, el cual a la letra dice: "(Se

transcribe)". --- Imperativo legal que en el caso se surten, con todos y cada una de los medios probatorios analizados y valorados en el considerando conducente, los cuales sirvieron de prueba para tener por acreditado el delito en estudio, y que en obvio innecesarias repeticiones se reproducen aquí como si a la letra se insertaren, entre las que destacan la declaración del denunciante [No.301] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], quien manifestó: "(Se transcribe)". --- Aunado a lo expresado en su segunda comparecencia, del diez de febrero del actual, dijo: "(Se transcribe)". --- Declaraciones de las cuales se desprende que el día seis de noviembre de dos mil trece, manifestó que seis de noviembre de dos mil trece (sic), al ir circulando a las cuatro y media de la mañana, en compañía de mi suegra [No.302] ELIMINADO el nombre completo [113], a bordo de mi vehículo [No.303] ELIMINADOS los bienes muebles [60], como a las seis y media de la mañana, a la altura de [No.304] ELIMINADO el domicilio [2], salió un taxi [No.305] ELIMINADOS los bienes muebles [60], el cual me cerró el paso y descendieron dos sujetos del sexo masculino portando armas de fuego quienes bajo amenazas lo colocaron en la parte posterior del vehículo y lo trasladaron a una casa, en donde realizaron llamadas a su esposa exigiéndole el dinero para su rescate, pero después de haber permanecido un determinado tiempo escuchó detonaciones de arma de fuego, percatándose que había ingresado a la casa elementos de la policía ministerial quienes lo rescataron, así como dicho pasivo reconoce las voces a los inculpados [No.306] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.307] ELIMINADO el nombre completo [113], las cuales se encuentran archivadas en un CD manifiesto que la voz que corresponde a la persona de nombre [No.308] ELIMINADO el nombre completo [113], sin temor a equivocarme como la misma voz de la persona que me cuido, mientras estuve en cautiverio, el día seis de noviembre del año dos mil trece, que tengo la certeza ya que este sujeto se encontraba en la planta baja de la vivienda en donde me tenían privado de mi libertad y era el que me hacía preguntas de mi vida personal, por lo cual lleve

un dialogo con esta persona, así mismo dicho sujeto utilizaba su teléfono celular para comunicarse con su esposa [No.309] ELIMINADO el nombre completo [113]. --- En relación al valor otorgado a la declaración del ofendido, cobra sustento la tesis de jurisprudencia consultable en el IUS 2012, con número de registro 390470, octava época Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente Apéndice de 1995, tomo II, Parte TCC, Tesis 601 pagina 372, Genealogía Apéndice 95: Tesis 601 PG 372, que a la letra dice: --- **"OFENDIDO SU DECLARACIÓN MERECE VALOR DE INDICIO.-** (Se transcribe)". --- Narrativa que se encuentra robustecida con la declaración de la testigo presencial de los hechos [No.310] ELIMINADO el nombre completo [113], quien manifestó: (Se transcribe)". --- Declaración de la cual se observa que efectivamente dicha testigo se encontraba junto con el hoy agraviado cuando este fue secuestrado y observó a sus captores, toda vez que ella estaba en el lugar del copiloto en el vehículo que llevaba dicho pasivo manejando, y vio cuando los activos del delito los interceptaron y bajaron del vehículo al hoy agraviado por lo que cuando le muestran el dictamen en materia de dactiloscopia y fotografía forense, con número de oficio 0163 de fecha primero de febrero del presente año, suscrito por la perito GUADALUPE REYES SÁNCHEZ, al observar las fotografías que contienen dicho dictamen, observa que se trata de dos personas que responden a los nombres de [No.311] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.312] ELIMINADO el nombre completo [113], manifiesto que reconoce plenamente y sin temor a equivocarse a las personas que aparecen con el nombre de [No.313] ELIMINADO el nombre completo [113], como la misma persona que se bajó del taxi responsable el día de los hechos y se subió al volante del vehículo de [No.314] ELIMINADO el nombre completo [113] y con el arma de fuego que llevaba en mano la saco del vehículo. --- Ateste el cual se corrobora a un más con lo manifestado por la denuncia de [No.315] ELIMINADO el nombre completo [113], quien dijo: "(Se transcribe)" --- Ateste del, cual se observa que el agraviado de mérito y denunciante en mención al haber escuchado las voces de los

inculpados reconocieron la de uno de ellos quien es la de [No.316] ELIMINADO el nombre completo [113], quien fue la persona que amenazó con un arma de fuego al hoy agraviado y lo hizo que se pasara a la parte posterior de su vehículo y quien también le dijo a su suegra que se bajara del vehículo; siendo este la misma persona que le habló a la denunciante para pedirle los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS para poder liberar a su esposo el hoy agraviado. --- Manifestaciones las cuales se entrelazan con el informe de intervención de fecha seis de noviembre del actual, suscrito por MA. DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ, RAÚL GALLEGOS MENDOZA y DONACIANO VICTORINO ZÚÑIGA, Coordinador de Zona y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, de cuyo contenido pusieron de manifiesto: --- "...En cumplimiento al presente oficio de investigación, y en base a los datos proporcionados por el denunciante de quien **por cuestiones de seguridad propia no quiso proporcionarnos sus datos generales**, nos entrevistaron con él en las instalaciones de esta Coordinación de la Policía Ministerial, mismo que nos manifestó que había observado cuando dos sujetos del sexo masculino, habían bajado a otra persona del mismo sexo el cual estaba vendado de los ojos y lo introdujeron al domicilio ubicado en [No.317] ELIMINADO el domicilio [2], el cual se encuentra abandonado, motivo por el cual de inmediato la suscrita y personal a mi mando, procedimos a verificar dicha información localizando en su domicilio ubicado en [No.318] ELIMINADO el domicilio [2], el cual la fachada es de color blanco con azul, de dos pisos, así como también observamos que en el interior de la vivienda y sobre el patio, se encontraba un vehículo cubierto con una sábana, por lo que posteriormente y siendo aproximadamente las 15:00 horas la suscrita procedí a implementar un operativo llegando nuevamente al domicilio arriba descrito a las 16:00 horas aproximadamente y al ir llegando a dicho domicilio fuimos recibidos con disparos de arma de fuego motivo por el cual con las precauciones debidas se procedió a ingresar al domicilio logrando percatarnos que por la parte trasera del domicilio salto por la barda una persona del sexo masculino, [No.319] ELIMINADA la Compleción [24], color de piel [No.320] ELIMINADO el color de piel [20], de estatura aproximada

de [No.321] ELIMINADA la estatura [23]. quien corrió por un callejón anexo a la vivienda hacia la parte baja mismo que siguió disparando, procediendo los suscritos a repeler la agresión, no logrando darle alcance a dicho sujeto encontrando tirado un teléfono celular [No.322] ELIMINADOS los bienes muebles [60], en seguido se procedió a verificar al interior del domicilio, percatándonos que a un costado del barandal de escaleras que dan acceso al según do piso, se encontraba una persona del sexo masculino, sentado sobre unos cojines, con el rostro cubierto con una playera color negra, y esposado de la mano izquierda al barandal, procediendo a quitarle la playera que le cubría el rostro así como las esposas mismo que al preguntarle su nombre manifestó llamarse [No.323] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [11 1], y que lo habían secuestrado, dos personas del sexo masculino, a la altura de la [No.324] ELIMINADO el domicilio [2], el día de hoy 06 de noviembre del año en curso, y que uno de los sujetos portaba una arma de fuego en la mano, aproximadamente a las 06:30 horas, cuando venía de [No.325] ELIMINADO el domicilio [2], acompañado de su suegra de nombre [No.326] ELIMINADO el nombre completo [113], a su cita al [No.327] ELIMINADO el domicilio [2] a bordo de su vehículo, de la [No.328] ELIMINADOS los bienes muebles [60], y que al momento de interceptarlo lo pasaron a la parte trasera de su vehículo y bajaron a su suegra y posteriormente lo trasladaron hasta la casa de seguridad donde lo encontramos y que tenía conocimiento que a su esposa de nombre [No.329] ELIMINADO el nombre completo [113], le estaban exigiendo la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, para su liberación; asimismo en el interior de la vivienda y sobre el patio se encontraba un vehículo de la [No.330] ELIMINADOS los bienes muebles [60], por lo anterior de inmediato se procedió a las 16:30 horas, al realizar una llamada telefónica al licenciado VÍCTOR PARRA TÉLLEZ, Agente del Ministerio Público adscrito a la fiscalía especializada en la investigación y combate al delito de SECUESTRO, a quien se le manifiesto que nos encontramos en el lugar donde se encuentra una persona privada de

su libertad y quien fue rescatado...". ---Pieza informativa merece eficacia probatoria en términos de los artículos 1.22 y 127 del Código Procesal penal para el Estado, en virtud de que los elementos captores narran hechos en los que intervinieron de las cuales se aprecia que los conocieron por sí mismos y no por inducciones o referencia de terceras personas, parte informativo que fue ratificado por dichos elementos ministeriales, ante la autoridad investigadora, por ello es claro que dichos elementos intervinieron en el auxilio del órgano persecutor de delitos para esclarecer los presentes hechos, en donde al trasladarse al domicilio ubicado en [No.331]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], el cual se encuentra abandonado, fueron recibidos con disparos de arma de fuego, motivo por el cual procedieron a ingresar al domicilio, observando que por la parte trasera del domicilio, salto la barda una persona del sexo masculino, [No.332]_ELIMINADA_la_Complexión_[24], color piel [No.333]_ELIMINADO_el_color_de_piel_[20], de estatura aproximada de [No.334]_ELIMINADA_la_estatura_[23], quien corrió por un callejón anexo a la vivienda hacia la parte baja, mismo que siguió disparando, por lo que los policías repelieron la agresión, no logrando darle alcance a dicho sujeto, encontrando tirado un teléfono celular [No.335]_ELIMINADOS_los_bienes_muebles_[60], en seguido se procedió a verificar al interior del domicilio, percatándonos que a un costado del barandal de escaleras que dan acceso al según do piso, se encontraba una persona del sexo masculino, sentado sobre unos cojines, con el rostro cubierto con una playera color negra y esposado de la mano izquierda el barandal, quien era el hoy [No.336]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]. --- Probanzas que se encuentran adminiculadas con el dictamen en materia de dactiloscopia de fecha quince de febrero del año en curso, signado por la Licenciada SANDRA TRUJILLO ORTIZ, perito adscrito a la Dirección de Servicios Periciales Dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de cuyo contenido se pone de manifiesto con relación a los resultados obtenidos del análisis de un rastreo de huellas en el domicilio ubicado en [No.337]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], donde concluye que se realizó el correspondiente rastreo a los objetos que se tuvieron a la vista, en

el interior del laboratorio como son bote de plástico y vehículo [No.338] ELIMINADOS los bienes muebles [60], se localizaron dos fragmentos de huellas de la persona retenida de nombre [No.339] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], se establece que no se encontraron residuos metabólicos de alcohol cannabinoídes, cocaína, anfetaminas y opiáceos. Dictamen con el cual se demuestra que efectivamente en el lugar de los hechos se encontraron los objetos que fueron tomados por el coinculpado [No.340] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], acreditándose con ello que era una de las personas que se encontraban en el lugar cuando estaba privado de su libertad el hoy agraviado. --- Asimismo dicha probanza se concatenan con el dictamen en materia de tecnología de la información, informática y telecomunicaciones del nueve y diez de febrero del año dos mil catorce, signados por la Ingeniero ERNESTO ALVARADO RODRÍGUEZ, correspondientes a la descripción técnica de las características del CD-R de la marca Membrex, la relatoría, audible en una descripción textual del análisis respectivo y la reproducción de dos ejemplares, así como, la descripción técnica de aparatos telefónicos, para obtener el número de línea de la tarjeta SIM o CHIP, con que cuenta el teléfono celular., así como proporcionar los datos correspondientes a la tarjeta SIM, se extraiga la información contenida en la memoria del teléfono, así como en la memoria extraíble de dicho aparato telefónico y realizar respaldo de manera digitalizada de la información contenida en la tarjeta SIM, de teléfono celular de la marca [No.341] ELIMINADOS los bienes muebles [60], en cuyas conclusiones dicha perito señala por cuanto hace al primer dictamen que de acuerdo a la solicitado se obtuvieron las características, del archivo contenidos en el disco compacto, se elabora relatoría audible de una descripción textual., mismo que es útil, para acreditar que efectivamente se realizaron llamadas al teléfono celular de la esposa del pasivo del delito respecto a los hechos que narra; y por cuando hace al segundo de dicho dictamen que concluye que de acuerdo a lo solicitado las muestras de voces ya fueron recabadas y se generó el siguiente archivo de audio voces que fueron tomadas a las personas con equipo profesional como se describe en el punto 5.2 de este

informe en un ambiente controlado a formato WAV a 16 bit y se anexa a este informe en dicho CD, dictamen con el cual se muestra la voz de los inculcados y de los cuales uno de ellos fue identificado tanto por el agraviado como por la denunciante como uno de los coinculcados que realizaba llamadas telefónicas para pedirle el rescate de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, así como la misma persona que estaba con el agraviado en [No.342]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], cuando este se encontraba privado de su libertad. --- Aunado a lo anterior se tiene el dictamen en materia de afiliación e identificación y dactiloscopia, de fecha primero de febrero del actual, suscrito por GUADALUPE REYES SÁNCHEZ, perita adscrita a la Dirección de Servicios Periciales dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de cuya conclusión se desprende; que se tuvo a la vista físicamente en el área de seguridad de la fiscalía, mencionada a las personas del sexo masculino quienes dijeron llamarse [No.343]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y [No.344]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], de los cuales corresponden fielmente a las impresiones dactilares, así como las medias filiaciones y tomas fotográficas, con las cuales se tiene la media filiación de los coinculcados llamarse [No.345]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y [No.346]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], señalados y reconocidos por el propio agraviado, la testigo presencial de los hechos y denunciante. --- Dictámenes periciales que merecen valor probatorio en términos del artículo 126 del Código Procesal para el Estado, por haber sido emitido, por perito que cuentan con los conocimientos necesarios en la materia sobre las que dictaminaron y dependientes de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, respectivamente, mismos que son útiles para establecer indubitadamente la identificación de los activos del delito, mediante sus huellas dactilares, así como, para determinar que previos exámenes de orina de los inculcados [No.347]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y [No.348]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], se establece que no se encontraron residuos metabólicos de alcohol, cannabinoides,

cocaína, anfetaminas y opiáceos; así como la media filiación y tomas fotográficas [No.349] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.350] ELIMINADO el nombre completo [113], así como la ubicación descripción y fijación, fotográfica del lugar de los hechos. --- Es aplicable al caso la Tesis publicado en la página número 488, del Tomo IX, abril de 1992, del Semanario Judicial de la Federación, emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito. Octava Época, que dice: **"DICTÁMENES PERICIALES EN MATERIA PENAL, VALOR PROBATORIO DE LOS.-** (Se transcribe)". --- Probanzas que de las cuales se obtiene que efectivamente en el secuestro del hoy agraviado [No.351] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], participaron los coimputados [No.352] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.353] ELIMINADO el nombre completo [113], y de los cuales [No.354] ELIMINADO el nombre completo [113], es plenamente identificado por su voz, tanto por el agraviado como la persona que los amenazó con la pistola y lo pasó a la parte posterior de su vehículo cuando fueron detenidos por los activos del delito, así como la persona que le hablaba por teléfono a la denunciante para pedirle el rescate de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS para dejarlo en libertad a su esposo el hoy agraviado, así como es identificado por la testigo presencial de los hechos, ya que ella lo reconoció al ver las fotografías como la persona que efectivamente amenazó al agraviado., la misma que la bajo del vehículo para llevarse al pasivo del delito privando de su libertad. --- Por lo tanto a dichas probanzas se entrelaza las propias declaraciones de los inculpados [No.355] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] y [No.356] ELIMINADO el nombre completo [113] como otras cuatro personas más va que fueron los que bajaron de su vehículo en mención, lo tenían vigilado, y otros realizaban las llamadas telefónicas, lo anterior se acredita con la propia versión que dieron dichos coimputados ya que el primero de ellos [No.357] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] manifestó: --- "...Que una vez me ha hecho saber el motivo por el cual ha sido presentado ante esta autoridad leído que me fue el informe que rinde

los elementos de la Policía Ministerial del Estado que me presentaron, quiero manifestar que son ciertos los hechos que narran en dicho informe señalando además que si es mi voluntad rendir mi declaración ante esta autoridad y en relación a los hechos **manifiesto lo siguiente**: que en efecto en el mes de noviembre del año dos mil trece, participe en el SECUESTRO de un [No.358] ELIMINADAS las referencias laborales [54] que posteriormente me entere responde al nombre de [No.359] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], tengo entendido que este trabajaba en [No.360] ELIMINADO el domicilio [2], aclarando que si bien es cierto secuestramos a esta persona, recuerdo que no era precisamente el sujeto que queríamos secuestrar ya que lo confundimos con un señor que vive en [No.361] ELIMINADO el domicilio [2] y que se dedica a [No.362] ELIMINADAS las referencias laborales [54], aclarando que no recuerdo la fecha exacta pero fue a principios del mes de noviembre del año dos mil trece, que el de la voz me reuní con otros amigos en el estacionamiento del [No.363] ELIMINADO el domicilio [2], entre ellos [No.364] ELIMINADO el nombre completo [113], quien además es mi suegro, es [No.365] ELIMINADAS las referencias laborales [54] el cual tiene la siguiente media filiación de aproximadamente [No.366] ELIMINADA la edad [14] años, tez [No.367] ELIMINADO el color de piel [20], complexión [No.368] ELIMINADA la Complejión [24], de estatura con [No.369] ELIMINADA la estatura [23] de estatura aproximadamente, cabello [No.370] ELIMINADO el color y/o tipo de cabello [22], quien como seña particular presenta [No.371] ELIMINADO el Número 16 [16], además fue marino de igual manera sé que [No.372] ELIMINADO el nombre completo [113], [No.373] ELIMINADO el nombre completo [113], de una edad como de [No.374] ELIMINADA la edad [14] años, [No.375] ELIMINADA la Complejión [24], cabello

[No.376] ELIMINADO el color y/o tipo de cabello [22], de una estatura aproximada [No.377] ELIMINADA la estatura [23], quien cuenta con un [No.378] ELIMINADO el Número 16 [16], quien vive en [No.379] ELIMINADO el domicilio [2], quien al parecer es [No.380] ELIMINADAS las referencias laborales [54], [No.381] ELIMINADO el nombre completo [113], quien vive en [No.382] ELIMINADO el domicilio [2] el cual cuenta con la siguiente media filiación, como de [No.383] ELIMINADA la edad [14] años de edad, complexión [No.384] ELIMINADA la Complexión [24], cabello [No.385] ELIMINADO el color y/o tipo de cabello [22], una estatura aproximada de [No.386] ELIMINADA la estatura [23], quien como seña particular, presenta en el abdomen [No.387] ELIMINADO el Número 16 [16], [No.388] ELIMINADO el nombre completo [113], como de [No.389] ELIMINADA la edad [14] años de edad, [No.390] ELIMINADO el color de piel [20] como de [No.391] ELIMINADA la estatura [23], complexión [No.392] ELIMINADA la Complexión [24] cabello [No.393] ELIMINADO el color y/o tipo de cabello [22], quien tiene [No.394] ELIMINADO el Número 16 [16], quien vive por [No.395] ELIMINADO el domicilio [2], aclarando que en esa ocasión, cuando nos reunimos mi suegro [No.396] ELIMINADO el nombre completo [113], nos invitó a participar en el SECUESTRO de un señor de [No.397] ELIMINADO el domicilio [2], que nos dijo que él conocía y que sabía que tenía dinero, porque se dedicaba a trabajar como [No.398] ELIMINADAS las referencias laborales [54] aclarando que en ese momento no nos dijo cuanto iba a pedir de rescate por el señor ni tampoco nos dijo cuanto nos iba a tocar a cada uno de nosotros, por lo que se acordó que el SECUESTRO lo llevaríamos a cabo el día martes seis de noviembre del año dos mil trece, se acordó que [No.399] ELIMINADO el Número 16 [16] o sea mi suegro se encargaría de señalar a la víctima y de negociar con la familia del secuestrado, mientras que [No.400] ELIMINADO el Número 16 [16], [No.401] ELIMINADO el Número 16 [16],

[No.402] ELIMINADO el Número 16 [16] y [No.403] ELIMINADO el Número 16 [16] serían los encargados de levantar a la víctima y yo, me encargaría de halconear que no viniera o pasara alguna patrulla de policías, en efecto el día martes seis de noviembre del año dos mil trece, alrededor de las cinco y media de la mañana nos juntamos todos en [No.404] ELIMINADO el domicilio [2] y de ahí yo me quede con mi suegro [No.405] ELIMINADO el nombre completo [113], en un vehículo de su propiedad de la [No.406] ELIMINADOS los bienes muebles [60] el cual estacionamos en [No.407] ELIMINADO el domicilio [2], mientras que todos los demás se quedaron por [No.408] ELIMINADO el nombre de la persona moral [107] a bordo de un taxi [No.409] ELIMINADOS los bienes muebles [60] que se robaron momentos antes el cual utilizarían para el cerrón al carro, donde viajaría la persona que íbamos a secuestrar, por lo que permanecemos arriba del carro un buen rato y después de las seis de la mañana, vimos que venía en la carretera Acapulco-Zihuatanejo un vehículo [No.410] ELIMINADOS los bienes muebles [60], fue que mi suegro [No.411] ELIMINADO el nombre completo [113] me dijo que ese era la persona que íbamos a secuestrar y le habló por teléfono al [No.412] ELIMINADO el Número 16 [16], a quien le dijo que acababa de pasar la persona que se tenía que secuestrar y que iba a bordo de un vehículo [No.413] ELIMINADOS los bienes muebles [60], por lo que rápidamente mi suegro y yo nos fuimos detrás del [No.414] ELIMINADOS los bienes muebles [60], pero como iba muy recio, no le pudimos dar alcance y cuando llegamos a [No.415] ELIMINADO el domicilio [2] ya se habían llevado al sujeto, o sea que ya los demás compañeros ya lo habían levantado al objetivo y como ya habíamos acordado se lo llevaron a una casa que previamente ya teníamos vista en [No.416] ELIMINADO el domicilio [2], la cual encontramos que estaba abandonada y la cual ya habíamos usado en otras ocasiones para llevar a otras personas, por lo que nos jalamos en dirección a la casa y el carro del agraviado se lo llevo

[No.417] ELIMINADO el nombre completo [113] al centro para deshacerse de él, posteriormente se quedaron [No.418] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.419] ELIMINADO el Número 16 [16] cuidando al SECUESTRADO; mientras que [No.420] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.421] ELIMINADO el nombre completo [113] se fueron a su casa, una vez que [No.422] ELIMINADO el nombre completo [113] desafió el carro del agraviado, previo a esto [No.423] ELIMINADO el Número 16 [16] le marcó a [No.424] ELIMINADO el Número 16 [16] y le preguntó el nombre de la víctima, confesándole que [No.425] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [11] y que era [No.426] ELIMINADAS las referencias laborales [54] en [No.427] ELIMINADO el domicilio [2], dándose cuenta [No.428] ELIMINADO el Número 16 [16] que no era la persona que queríamos secuestrar, pero como ya estaba con nosotros el [No.429] ELIMINADO el nombre completo [113] empezó a realizar las llamadas a la familia del maestro pidiendo la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, a cambio de su libertad, para esto [No.430] ELIMINADO el Número 16 [16] y [No.431] ELIMINADO el Número 16 [16], se estuvieron comunicando para esto después de que [No.432] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.433] ELIMINADO el Número 16 [16] se quedaron cuidando al agraviado, me dirigí a una vivienda de mi tía [No.434] ELIMINADO el nombre completo [113], ubicada en [No.435] ELIMINADO el domicilio [2], ya como a las seis de la tarde, recibí una llamada a mi celular por parte de mi suegro [No.436] ELIMINADO el nombre completo [113], en donde me comunicó que [No.437] ELIMINADO el nombre completo [113] le llamó y le dijo que la policía le había caído a la casa de [No.438] ELIMINADO el domicilio [2], que incluso lo habían herido, por un disparo de arma de fuego y que habían rescatado al secuestrado, quiero agregar que desde hace aproximadamente de un año, me dedico a secuestrar junto con mi suegro

[No.439]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] (a) (sic) y las demás personas que ya mencione quien es el jefe de la banda además, es la persona que proporciona el arma de fuego con la cual amagamos a las víctimas, en virtud de que como ya lo referí mi suegro fue [No.440]_ELIMINADAS_las_referencias_laborales_[54] y he participado en varios secuestros como son (sic); asimismo mantuvimos cautivo en la casa de [No.441]_ELIMINADO_el_domicilio_[2] levantándolo [No.442]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.443]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], el señor iba en un taxi por la glorieta de la [No.444]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], mientras que [No.445]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] hacia las llamadas por el cual pidió TRESCIENTOS MIL PESOS, pero solamente se pagó la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, dinero que se cobró en la parte alta de la colonia [No.446]_ELIMINADO_el_domicilio_[2] cobrando el dinero [No.447]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], y un sobrino del [No.448]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] de nombre [No.449]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], quien además de cobrar el rescate; también se encargó de cuidar a la víctima mientras estuvo cautivo, tocándome en esa ocasión la cantidad de QUINCE MIL PESOS, ya que mi participación consistió en halconear, poniéndome a la altura de [No.450]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], otro secuestro fue el de una chava que levantamos en [No.451]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], [No.452]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.453]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], la cual parece que es [No.454]_ELIMINADAS_las_referencias_laborales_[54] de [No.455]_ELIMINADO_el_domicilio_[2], mi función consistió en halconear, quiero agregar que hubo una confusión ya que la información que proporcionó mi suegro es que la persona que se tenía que llevar era una lesbiana, [No.456]_ELIMINADAS_las_referencias_laborales_[54], pero se llevaron a la [No.457]_ELIMINADAS_las_referencias_laborales_[54], quien es pareja de la [No.458]_ELIMINADAS_las_referencias_laborales_[54], haciendo las

llamadas mi suegro [No.459] ELIMINADO el Número 16 [16], a la cual llevaron a [No.460] ELIMINADO el domicilio [2], por lo que una vez que la tuvieron en la casa, mi suegro le llamo al [No.461] ELIMINADO el nombre completo [113] para preguntar el nombre de la chica y una vez que lo supo, es que se dio cuenta que se llevaron a la mujer equivocada, marcándole [No.462] ELIMINADO el Número 16 [16] a la [No.463] ELIMINADAS las referencias laborales [54] y negociaron pagando la [No.464] ELIMINADAS las referencias laborales [54] la cantidad de SESENTA MIL PESOS, aclaro que quien entregó el dinero fue un [No.465] ELIMINADAS las referencias laborales [54] y [No.466] ELIMINADO el Número 16 [16] fue a cobrar el pago del rescate, para esto, el lugar donde se pagó el rescate es en [No.467] ELIMINADO el domicilio [2], entrando por donde [No.468] ELIMINADO el domicilio [2], tocándome a mí la cantidad de DIEZ MIL PESO, dinero que fue repartido por [No.469] ELIMINADO el Número 16 [16], otro secuestro de una persona del sexo masculino, que interceptaron [No.470] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.471] ELIMINADO el nombre completo [113], en la [No.472] ELIMINADO el domicilio [2], cuando viajaba en un coche rojo, manteniéndole cautivo en una casa que [No.473] ELIMINADO el Número 16 [16] rentó sobre la misma [No.474] ELIMINADO el domicilio [2], en donde [No.475] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.476] ELIMINADO el nombre completo [113] fueron a cobrar el rescate, siendo la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL PESOS, cobrando el dinero en la [No.477] ELIMINADO el domicilio [2], tocándome la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS, mi función fue la de halconear, cuando lo levantaron y me puso a las alturas de las agencias automotrices, otro SECUESTRO fue el de una persona de nombre [No.478] ELIMINADO el nombre completo [113], cuando estaba afuera de su casa, personas que su familia tiene camiones urbanos, el cual lo levantaron por la [No.479] ELIMINADO el domicilio [2], [No.480] ELIMINADO el nombre completo [113] y

[No.481] ELIMINADO el nombre completo [113] al cual mantuvieron cautivo en el [No.482] ELIMINADO el domicilio [2], fue que [No.483] ELIMINADO el Número 16 [16], pidió TRESCIENTOS MIL PESOS, incluso lo cuidaban [No.484] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.485] ELIMINADO el nombre completo [113], pero debido a que les cayeron los federales [No.486] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.487] ELIMINADO el nombre completo [113] dejando abandonado al secuestrado, otro SECUESTRO fue el de un señor que tiene un amigo [No.488] ELIMINADO el nombre completo [113] (sic), el cual lo levantaron [No.489] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.490] ELIMINADO el nombre completo [113], pidieron TRESCIENTOS MIL PESOS a cambio de su libertad, llevándose [No.491] ELIMINADO el domicilio [2], cuidándolo [No.492] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.493] ELIMINADO el nombre completo [113] llamadas que las hacia mi suegro pagando la cantidad de CIENTO SETENTA MIL PESOS cobrando el rescate [No.494] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.495] ELIMINADO el nombre completo [113], tocándome la cantidad de TREINTA MIL PESOS igualmente el dinero repartido [No.496] ELIMINADO el Número 16 [16], mi función fue halconear a la [No.497] ELIMINADO el domicilio [2], una [No.498] ELIMINADAS las referencias laborales [54] de la [No.499] ELIMINADO el domicilio [2], la levantaron [No.500] ELIMINADO el Número 16 [16] y [No.501] ELIMINADO el nombre completo [113], la llevaron a una casa [No.502] ELIMINADO el domicilio [2] que le prestaron al [No.503] ELIMINADO el Número 16 [16], cuidándola [No.504] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.505] ELIMINADO el nombre completo [113], pidiendo CUATROCIENTOS MIL PESOS por su libertad, haciendo llamadas telefónicas [No.506] ELIMINADO el Número 16 [16], del cual no alcanzaron a cobrar el rescate, porque les cayó el ejército, el cual la

[No.507] ELIMINADAS las referencias laborales [54] que viajaba a bordo de un vehículo al parecer [No.508] ELIMINADOS los bienes muebles [60] el cual guardamos en la [No.509] ELIMINADO el domicilio [2] cuando cayó la policía cuando secuestramos al [No.510] ELIMINADAS las referencias laborales [54] [No.511] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [11 1], la cual levantaron [No.512] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.513] ELIMINADO el Número 16 [16] sobre la [No.514] ELIMINADO el domicilio [2], [No.515] ELIMINADO el Número 16 [16] pidió DOSCIENTOS MIL PESOS a cambio de su liberación la tuvimos secuestrada en la casa de [No.516] ELIMINADO el domicilio [2], cuidándola [No.517] ELIMINADO el Número 16 [16] y [No.518] ELIMINADO el nombre completo [113], pagando OCHENTA MIL PESOS de rescate en [No.519] ELIMINADO el domicilio [2], cobrando el dinero [No.520] ELIMINADO el Número 16 [16] junto con [No.521] ELIMINADO el nombre completo [113], yo halconee cuando cobraron en [No.522] ELIMINADO el domicilio [2], tocándome la cantidad de QUINCE MIL PESOS, dinero que lo repartió [No.523] ELIMINADO el Número 16 [16], quiero agregar que mi participación en los secuestros que ya detalle consistía en halconear; es decir, verificar que no pasaran por el lugar corporaciones policiacas, al momento de levantar a las personas que secuestramos y al momento de pagar el rescate; asimismo mi suegro [No.524] ELIMINADO el Número 16 [16] es la persona que ordenaba y repartía el dinero que cobrábamos del rescate, así mismo [No.525] ELIMINADO el Número 16 [16] también era quien ponía a la gente para secuestrarla, así también hago mención que el día de ayer treinta del mes y año en curso, iba a bordo de un vehículo [No.526] ELIMINADOS los bienes muebles [60] en compañía de mi primo [No.527] ELIMINADO el nombre completo [113], en donde nos pusimos a beber cervezas, para esto circulábamos por la [No.528] ELIMINADO el domicilio [2], cuando vimos que en un

camión de la ruta [No.529] ELIMINADO el domicilio [2], vimos que iba como chofer nuestro amigo [No.530] ELIMINADO el nombre completo [113], y como somos amigos desde hace más de dos años, con quien incluso como ya lo réferi hemos participado en los secuestros, por lo que nos pusimos a beber, pero como estuvimos bebiendo durante un buen rato no recuerdo porque nos empezamos a pelear entre todos en la calle, por lo cual terminamos bien golpeados, incluso me golpearon en la espalda y en varias partes de mi cuerpo, pero como estaba muy borracho no recuerdo quien me pego, si fue mi primo, fue [No.531] ELIMINADO el nombre completo [113]; asimismo hago mención que no tengo interés en presentar querrela o denuncia alguna con motivo de esas lesiones en mi agravio; así también hago mención que mi declaración la rindo de viva voz, de manera espontánea; asimismo autorizó se extraiga la información que tiene mi teléfono celular, que se aseguró al momento de ser entrevistado por elementos de la Policía Ministerial que es todo lo que manifestar...". --- Declaración del coinculpado que refiere que efectivamente uno de los que participaron en dicho SECUESTRO fue el hoy inculcado [No.532] ELIMINADO el nombre completo [113], que de acuerdo al análisis de dicha declaración el día de los hechos es decir, cuando secuestraron a [No.533] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], y se lo llevaron a la casa donde lo tenían vigilado, el hoy inculcado, [No.534] ELIMINADO el nombre completo [113], fue uno de los que venían a bordo del vehículo [No.535] ELIMINADOS los bienes muebles [60], cuando interceptaron al agraviado, también es el que, se llevó el carro del agraviado al centro para deshacerse de el, posteriormente, se quedaron [No.536] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.537] ELIMINADO el Número 16 [16], cuidando al secuestrado, mientras que [No.538] ELIMINADO el nombre completo [113] y [No.539] ELIMINADO el nombre completo [113], se fueron para su casa, una vez que [No.540] ELIMINADO el nombre completo [113] se desafanó el carro del agraviado, previo a esto, [No.541] ELIMINADO el Número 16 [16] le marcó a

[No.542] ELIMINADO el Número 16 [16] y le preguntó el nombre de la víctima, contestándole que [No.543] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111] y que era [No.544] ELIMINADAS las referencias laborales [54] en [No.545] ELIMINADO el domicilio [2], dándose cuenta [No.546] ELIMINADO el Número 16 [16], que no era la persona que queríamos secuestrar, pero como vi estaba con ellos el hoy inculpado [No.547] ELIMINADO el nombre completo [113] empezó a realizar las llamadas a la familia del maestro pidiendo la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS a cambio de su libertad, para esto, el hoy inculpado [No.548] ELIMINADO el nombre completo [113], y [No.549] ELIMINADO el Número 16 [16], se estuvieron comunicando para esto, después de que [No.550] ELIMINADO el nombre completo [113] Y [No.551] ELIMINADO el Número 16 [16], se quedaron cuidando al agraviado, me dirigí a una vivienda de mi tía [No.552] ELIMINADO el nombre completo [113], ubicado en [No.553] ELIMINADO el domicilio [2], ya como a las seis de la tarde, recibí una llamada a mi celular por parte de mi suegro [No.554] ELIMINADO el nombre completo [113], en donde me comunicó que [No.555] ELIMINADO el nombre completo [113] le llamó y le dijo que la policía le había caído a la casa de [No.556] ELIMINADO el domicilio [2], que incluso lo habían herido por un disparo de arma de fuego y que habían rescatado al secuestrado, observando con ello la participación directa del inculpado [No.557] ELIMINADO el nombre completo [113], en dicho SECUESTRO, describiéndose así su actuar y específicamente acciones que realizó para cometerlo. --- Participación del perpetrante que se corrobora a un más con lo declarado por el coinculpado [No.558] ELIMINADO el nombre completo [113], quien mencionó que: --- Manifestaciones del coinculpado, de las que se desprende que efectivamente conoce al inculpado [No.559] ELIMINADO el nombre completo [113], tan es así que él fue uno de los que participó en el mes de noviembre del año dos mil trece, cuando secuestraron, al hoy agraviado

[No.560] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111] ya que el día de los hechos se quedaron de ver exactamente en el punto conocido como frente del diablo y ahí ya lo estaba esperando [No.561] ELIMINADO el Número 16 [16] y [No.562] ELIMINADO el nombre completo [113], quienes tenían un taxi [No.563] ELIMINADOS los bienes muebles [60], y al llegar se subió al carro y de ahí se fueron con [No.564] ELIMINADO el domicilio [2] pero nos paramos en [No.565] ELIMINADO el domicilio [2] y se estacionaron a un costado de la carretera y ahí estuvimos esperando ya que era [No.566] ELIMINADO el Número 16 [16], quien se comunicaba con [No.567] ELIMINADO el nombre completo [113] y después de las seis y media de la mañana, [No.568] ELIMINADO el Número 16 [16] recibió otra llamada del [No.569] ELIMINADO el Número 16 [16], quien le dijo que ya venía el sujeto que íbamos a secuestrar que venía a bordo y manejando un [No.570] ELIMINADOS los bienes muebles [60], por lo que rápidamente se pusieron alertas., fue que después de interceptaron al hoy agraviado, con su vehículo, bajándose del carro [No.571] ELIMINADO el Número 16 [16], quien llevaba una pistola escuadra, y después se bajó el [No.572] ELIMINADO el nombre completo [113], posteriormente la detención, [No.573] ELIMINADO el Número 16 [16] y [No.574] ELIMINADO el nombre completo [113], llevaban al secuestrado a [No.575] ELIMINADO el domicilio [2] como previamente lo habían planeado, y ahí [No.576] ELIMINADO el nombre completo [113], se fue a su casa a descansar y fue alrededor de los dos de la tarde que nuevamente le hablaron por teléfono pero esta vez fue [No.577] ELIMINADO el nombre completo [113] quien le hablo y le dijo que decía [No.578] ELIMINADO el Número 16 [16] que se fuera para la casa ya que ellos iban a salir a lo que al principio él no quería, pero [No.579] ELIMINADO el nombre completo [113], se enojó y le dijo que se fuera, por lo que tomó otro camión y se fue a la casa de seguridad que teníamos en [No.580] ELIMINADO el domicilio [2], y al llegar no recordando la

hora exacta tanto [No.581] ELIMINADO el Número 16 [16] como [No.582] ELIMINADO el nombre completo [113], se fueron aclarando que cuando llegó a la casa ya no estaba el carro del secuestrado ya que al parecer se lo había llevado [No.583] ELIMINADO el nombre completo [113], quien al parecer se llevó el carro a tirar pero no supo a donde se lo llevarían, de igual manera fue en ese momento que se enteró que la persona que habían secuestrado no era la que se tenía planeado secuestrar ya que querían a un sujeto de [No.584] ELIMINADO el domicilio [2], que al parecer es [No.585] ELIMINADAS las referencias laborales [54] pero el que teníamos era un [No.586] ELIMINADAS las referencias laborales [54] de [No.587] ELIMINADO el domicilio [2], pero como ya lo teníamos pues ya se le habían hecho las llamadas a su familia, para pedirle DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS como pago de rescate, y al parecer fue [No.588] ELIMINADO el Número 16 [16] y [No.589] ELIMINADO el Número 16 [16] quienes estuvieron negociando con su familia, por lo que después de un rato [No.590] ELIMINADO el Número 16 [16] y [No.591] ELIMINADO el nombre completo [113], se salieron de la casa, siendo esto lo último que hizo dicho inculpado [No.592] ELIMINADO el nombre completo [113]. --- Declaraciones que ya fueron valoradas y de las que se desprende un reconocimiento de hechos por parte de los activos del delito y de las que se pone de manifiesto su participación en el secuestro de [No.593] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [11], siendo por ende valoradas por el titular de la acción penal, quien antes de su inicio le hizo saber la garantías que a su favor consagra el artículo 20 Constitucional, originando que de manera voluntaria, con plena conciencia, sin coacción ni violencia y en presencia de su defensora de oficio licenciada GLORIA MORALES CIPRIANO, reconocieran la conducta atribuida de señalar que el hoy inculpado [No.594] ELIMINADO el nombre completo [113], participó en ese y otros secuestro más de los cuales hacen referencia en sus declaraciones con lujo de detalles de fechas, lugares, en donde las mantienen en cautiverio y cantidades que han solicitado como rescate

por sus víctimas que han secuestrado de cómo se reparten el trabajo y las cantidades por dichos plagios, así mismo señalan en sus respectivas declaraciones y aceptan su participación y complicidad en otros secuestros manifiestan y señalan a todos y cada uno de sus cómplices que han participado en dicho delito, de ello se desprende que dicha acción fue el haber acordado, preparado y realizado la privación de la libertad personal del agraviado [No.595] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111]. --- De tal manera que con todo lo anterior, las probanzas relatadas, legalmente adminiculadas entre su de (sic) acuerdo al enlace lógico jurídico y natural con que se presentan, se estiman suficientes para tener por acreditada la probable responsabilidad del inculpado [No.596] ELIMINADO el nombre completo [113], en la comisión del delito que se le imputa, en virtud de que ponen en manifiesto que de manera dolosa desplegaron una acción voluntaria con pleno dominio adecuado a la descripción típica, es decir, son actores intelectuales pues concibieron en su mente la realización del plagio del ahora agraviado así como también en haber solicitado el importe económico aludido por el rescate del ofendido de que se trata consistente en la entrega de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, sin embargo dicho rescate no fue entregado debido al operativo de seguridad implementado por los elementos de la Policía Ministerial, quienes dieron con el paradero del agraviado y lograron rescatarlo de sus secuestradores. --- Por lo expuesto, a juicio de esta fiscalía si se acredita la responsabilidad penal de [No.597] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, cometido en agravio de [No.598] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [111], pasando finalmente al estudio de la individualización de la pena en que deberá estar colocado el enjuiciado de referencia a la hora en que este tribunal de legalidad previa solicitud y petición de esta fiscalía revoque la sentencia absolutoria y en su lugar, lo condene en los siguientes términos: --- **Individualización de la pena.** Se estima necesario entrar al estudio de los aspectos que prevé el numeral 74 del Código Penal, a fin de que la pena o medida de seguridad que se aplique al justiciable

[No.599]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], sea justa dentro de los límites señalados para el delito que cometieron. --- Por tanto, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 11.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dice: "(Se transcribe)". --- En consecuencia, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo a los factores descritos en el numeral 74 del código invocado, el suscrito, arriba al convencimiento de que el grado de reproche social en que se ubica a **[No.600]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, es el máximo. --- La pena corporal la deberá compurgar el acusado en el Centro Regional de Reinserción Social que para tal efecto designe la autoridad competente, ello a la luz del arábigo 35 del Código Penal Vigente en el Estado en relación directa con los arábigos 5, 14 y 15 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en tanto que la pecuniaria se destina a favor del citado fondo. --- La pena privativa de libertad se entiende impuesta en términos de los artículos 11, 30, 59, 84, 87, 91, 94, 141 Y 144 de la Ley Nacional de Ejecución, así como 3, 5, 41 y 42 del Código Penal vigente, que deberá compurgar en el Centro Regional de Reinserción Social, que para tal efecto designe la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. La cual se computará a partir en que se les decretó su retención legal por parte del Ministerio Público. En el entendido de que el sentenciado, en términos del artículo 129 bis del Código Penal vigente, en la época de ejecución de los hechos, no tienen derecho a beneficio de la libertad preparatoria, sustitución, conmutación de la pena o cualquier otro que implique reducción de la condena. --- Por lo que respecta a la reparación del daño moral y material, pido se condene con fundamento en el artículo 20, apartado "C", fracción IV, de la Constitución General de la República, con relación en los artículos 34, 35, 37, 38 y 39 del código penal vigente en la época de los hechos y 8, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. ---Por tal motivo solicita este órgano recurrente a esta Segunda Instancia Penal revisora, tenga a bien en revocar la Sentencia Definitiva absolutoria de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, a efecto de que se condene penalmente al hoy enjuiciado **[No.601]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]** por el

delito de SECUESTRO AGRAVADO, cometido en agravio de [No.602]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], en términos de lo previsto por el artículo 9 fracción I inciso a) y sancionado por el artículo 10 fracción I incisos b) y c) de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, en la época de ejecución de los hechos...”.

IV.- EL ASESOR JURÍDICO DEL AGRAVIADO

[No.603]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111], TEXTUALMENTE MANIFESTÓ:

“ÚNICO.- Causa agravio a mi representado lo establecido por la A quo, en la sentencia definitiva de fecha 18 de enero del 2024 concretamente en lo relativo al considerando donde el A quo refiere que en autos no se acredita la RESPONSABILIDAD PENAL DEL SENTENCIADO. --- Cabe señalar que el A quo no tomó en consideración al momento de resolver la resolución que por esta vía que los testigos de cargo que fueron ofrecidos y desahogados por el representante social en autos de la causa penal y que estos reúnen los requisitos que establecen el artículo 127 del código de procedimientos penal en el estado de Guerrero el cual establece lo siguiente: “Artículo 127 (Se transcribe)”. I (...). II (...). III (...). IV (...). V (...). --- Del artículo antes transcrito se desprende que el testimonio de los referidos atestes son coincidentes y por lo tanto reúnen los requisitos establecidos en el ordenamiento legal antes invocado, lo cual paso desapercibido por el A quo violentando con ellos las reglas de valoración de las pruebas que debe regir en la prueba penal que establece el artículo 122 del ordenamiento legal antes invocado. --- “Artículo 122 (Se transcribe)”. --- Del artículo antes transcrito se desprende que las pruebas ofrecidas dentro del ordinario debieron ser analizadas conforme a las reglas de la sala crítica y exponer en la resolución los motivos debidamente fundados del por qué no se les asigna valor probatorio dentro del presente asunto, lo cual en autos es evidente que no se aprecia en la resolución combatida ya que el A quo únicamente realizó un análisis sin entrar al estudio de todas y cada una de las probanzas así como el desahogo de las mismas ya

que como quedó comprobado del análisis realizado de todos los medios de prueba recabados a favor mi representado quedó demostrado y acreditado los elementos configurativos del delito de SECUESTRO AGRAVADO así como la responsabilidad plena del sentenciado [No.604] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] toda vez que la conducta delictiva del sentenciado se encuentra encuadrada en el supuesto que prevé la norma penal del artículo 9 fracción I y 10 fracción I, inciso b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro. --- Derivado de lo anterior dicho criterio del A quo que no es compartido por el suscrito ya que no ajusto su determinación a los principios procesales en base a los artículos 121, 122 y 128 del Código Procesal Penal, al no valorar las pruebas, indicios actuaciones y diligencias recabadas por el ministerio público conforme a las reglas de la sana crítica y la lógica jurídica, asimismo, por no realizar un enlace lógico jurídico y natural de los indicios que obran en las constancias procesales, para que en su momento hubiera estado en aptitud de considerarlos en su conjunto como pruebas plenas, por lo que al no emitir una resolución judicial en base a los artículos antes mencionados eso hace que su resolución en la cual determina violentamente los principios de fundamentación y motivación y se catalogue contraria a derecho, en razón de que para fundar un fallo condenatorio, es necesario que existan pruebas aptas, suficientes y eficaces, que valoradas en lo individual y en su conjunto, justifiquen en forma Plena indudable, tanto los elementos constitutivos del delito, como la responsabilidad penal del acusado en su comisión, exigencias que en el caso se cumplen, pues no obstante la existencia de las pruebas que sirvieron de sustento para acreditar el delito de SECUESTRO AGRAVADO, conforme a la regla de la prueba circunstancial a que se refieren los artículos 121, 122 y 128 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, sin embargo estas resultan insuficientes o ineficaces para demostrar plenamente la participación y culpabilidad y el nexo causal de [No.605] ELIMINADO Nombre del Imputado [97] en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de la víctima [No.606] ELIMINADO el nombre completo Víctima u Ofendido [11

1]. --- Cabe señalar que el delito de SECUESTRO AGRAVADO y la responsabilidad penal del sentenciado se demuestra con el cúmulo probatorio que fue recabado al momento de integrarse la averiguación previa la cual es apta para justificar los hechos que se le imputan al sujeto active luego entonces arribamos a la convicción que se encuentran acreditados los elementos configurativos del tipo penal del delito de SECUESTRO AGRAVADO con el actuar del sujeto activo y con esta conducta se vulneró el bien jurídico tutelado por la norma penal en su artículo 9 fracción I y 10 fracción I, inciso b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, por lo tanto se encuentra acreditado los elementos del delito y la RESPONSABILIDAD PENAL cometido en agravio de la víctima y no como indebidamente lo señala el juez inferior al momento de resolver la sentencia que por esta vía me permito controvertir. --- Cabe señalar que de manera indebida el juez inferior señala en la sentencia que por esta vía se combate que la detención decretada por el órgano técnico investigador en contra de **[No.607]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, por caso urgente fue ilegal y por ello no tiene valor probatorio en contra del sentenciado la imputación incriminatoria que existía en su contra, ahora es importante señalar que en el apartado de la RESPONSABILIDAD PENAL el juez inferior indebidamente invoca artículos del Código Penal del Estado de Guerrero cuando al momento de acreditar los elementos del tipo penal de SECUESTRO AGRAVADO se invoca una ley general es decir se tiene que invocar el Código Penal Federal para justificar el modo de comisión y participación del acusado. --- Cabe mencionar que el juez inferior al momento de realizar un análisis minucioso al material probatorio existente en autos, arribó a la conclusión de que al no existir datos incriminatorios que por su idoneidad y eficacia jurídica demuestren la responsabilidad del sentenciado **[No.608]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, lo cual no quedó debidamente probado y justificado en autos, no se hizo mención si existían violaciones procesales y violaciones a derechos humanas y como consecuencia declarar prueba insuficiente como indebidamente lo hizo el juez inferior, teniendo todos los argumentos jurídicos y cúmulo probatorio para poder declarar

*culpable al hoy sentenciado no lo hizo, vulnerando lo establecido en el artículo 122 de Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero. --- Para el efecto de que la parte agraviada tenga un pleno acceso a la justicia y se le respete los derechos humanos consagrados por la norma Constitucional en el artículo 20, apartado C; al efecto resulta aplicable la tesis jurisprudencial consultable en el CD IUS 2011, que a la letra dice: "**SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN LA MATERIA PENAL. OPERA A FAVOR DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO, CONFORME AL MARCO CONSTITUCIONAL SOBRE DERECHO HUMANOS QUE RESGUARDAN LOS ARTÍCULOS 20, APARTADO B Y 1º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NO OBSTANTE QUE EL ARTICULO 76 BUS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE AMPARO, PREVÉ SOLO EN BENEFICIO DEL REO.-** (Se transcribe)". --- Asimismo, se violenta en perjuicio de la víctima lo previsto en el artículo 74 del Código penal del Estado que establece lo siguiente: "(Se transcribe)". --- I. Las características de la acción u omisión y los medios empleados para realizarla; II. La magnitud del daño causado al bien jurídico tutelado o del peligro al que fue expuesto; III. Las circunstancias de tiempo, modo, lugar u ocasión del hecho realizado; IV. La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito; los vínculos de parentesco, amistad o relación entre los sujetos activo y pasivo, así como su calidad y la de la víctima u ofendido; as condiciones sociales y V. La edad, el género, el nivel educativo, las costumbres, condiciones sociales y culturales del agente, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando la persona procesada pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena, se tomarán en cuenta, además, sus usos y costumbres; VI. Las condiciones fisiológicas y psíquicas específicas en que se encontraba el Sujeto activo en el momento de la comisión del delito; VII. Las circunstancias de los sujetos activo y pasivo, antes y durante la comisión del delito, que resulten relevantes para individualizar la consecuencia jurídica, así como el comportamiento posterior de la persona sentenciada con relación al delito cometido, y VIII. Las demás circunstancias especiales del sujeto activo que sean relevantes para determinar la posibilidad que tuvo de haber ajustado su*

conducta a las exigencias de la norma. Para la adecuada aplicación de las penas y medidas de seguridad, la autoridad judicial deberá tomar conocimiento directo del sujeto activo, de la víctima y de las circunstancias del hecho y, en su caso, podrá tomar en consideración los dictámenes periciales y otros medios de prueba para los fines señalados en el presente artículo. --- Se violenta lo previsto en dicho artículo en virtud de que el A quo no consideró todas las circunstancias que acontecieron al momento de ocurrir el hecho delictivo, la situación del agraviado y la conducta dolosa del sentenciado, las características propias que llevaron de manera alevosa a delinquir y que el A quo debió observar para condenar al acusado. --- "Artículo 128 (Se transcribe)". ---Ahora bien del artículo antes descrito se puede establecer que el A quo en autos de la causa penal al momento de resolver la resolución que por esta vía se combate, realiza una indebida valoración de pruebas dentro del presente asunto, y absuelve al acusado. --- De los criterios antes transcritos se desprende que dentro del procedimiento penal existe violación flagrante a derechos humanos de mi representado lo que pido sea tomado en cuenta al momento de resolver el presente recurso, por tanto, lo procedente es que en su momento procesal oportuno se revoque la resolución recurrida y en su lugar se dicte sentencia condenatoria..."

V.- LA DEFENSORA DE OFICIO DEL SENTENCIADO

[No.609]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97],

EXPRESÓ LO SIGUIENTE:

"...En este acto, solicito a ustedes C. Magistrados que al momento de resolver en definitiva tengan a bien en confirmar la sentencia definitiva absolutoria que fue dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal de este Distrito Judicial, con fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, en virtud de que no fue acreditado el ilícito de SECUESTRO AGRAVADO que injustamente le fue imputado a mi representado

[No.610] ELIMINADO Nombre del Imputado [97], en el supuesto agravio

[No.611] ELIMINADO el nombre completo Victima u Ofendido [111], que es todo lo que tengo que manifestar...".

VI.- El recurso de apelación proviene del Agente del Ministerio Público y Asesora Jurídica de las Víctimas; respecto al primero, su estudio se realizará en estricto derecho, de conformidad con el artículo 131, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, interpretado a *contrario sensu*.

De igual manera lo referente a la segunda de los mencionados, por tratarse de un profesionista con conocimientos en Derecho.

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia con Registro digital 2022149, Instancia Primera Sala. Décima Época. Materias Constitucional, Penal. Tesis 1a./J. 38/2020 (10a.). Fuente Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 78, Septiembre de 2020, Tomo I, página 360, de la siguiente literalidad:

"SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN EL RECURSO DE APELACIÓN. ES IMPROCEDENTE EN FAVOR DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS QUE NO SE ENCUENTREN EN UNA SITUACIÓN PARTICULAR DE VULNERABILIDAD, CUANDO LO INTERPONEN CONTRA UNA SENTENCIA EMITIDA EN UN PROCESO PENAL SEGUIDO CONFORME AL SISTEMA TRADICIONAL O MIXTO. Hechos: Los tribunales colegiados

sostuvieron criterios distintos al analizar si procede la suplencia de la deficiencia de la queja en favor de víctimas u ofendidos que no se encuentren en una situación particular de vulnerabilidad, cuando interponen el recurso de apelación contra una sentencia definitiva, emitida en un proceso penal tramitado conforme al sistema tradicional o mixto.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que aunque las víctimas u ofendidos están legitimados para interponer la apelación contra sentencias definitivas emitidas en procesos penales tradicionales o mixtos, los tribunales de alzada que conocen de ese recurso, no están en posibilidad de suplir sus agravios, pues esa suplencia haría que el órgano jurisdiccional asuma una función que constitucionalmente no le corresponde, al permitirle jugar un papel activo en favor del poder punitivo estatal, siempre que las víctimas u ofendidos no se encuentren en una situación particular de vulnerabilidad.

Justificación: Lo anterior, porque la participación de las víctimas u ofendidos debe guardar armonía con el debido proceso penal, en convergencia con los derechos humanos de defensa y presunción de inocencia de los imputados, como principios rectores del garantismo penal, el cual es una herramienta para analizar la igualdad entre los derechos de las víctimas, ofendidos e imputados. Esa igualdad, de índole procesal, implica la posibilidad de hacer valer sus respectivos intereses con similitud de armas jurídicas, siempre y cuando no conduzca al desconocimiento de las directrices fundamentales del procedimiento penal moderno, entendido como un conflicto entre el Estado y el justiciable, donde la parte débil es el imputado. El primero, como titular del derecho a castigar, ejerce la acción penal por conducto del Ministerio Público, quien además de ser perito en derecho, cuenta con los medios suficientes para allegar las pruebas necesarias para esclarecer lo sucedido, correspondiéndole al juez, como ente imparcial, decidir lo conducente. Bajo esa óptica, la legitimación de las víctimas u ofendidos para interponer un recurso ordinario de apelación contra una sentencia definitiva emitida en un proceso penal seguido conforme al sistema tradicional o mixto, no conlleva la posibilidad de que el tribunal de alzada supla sus agravios, pues esa suplencia haría que el órgano jurisdiccional asuma una función que constitucionalmente no le corresponde, al obligarlo a desempeñar un papel activo en favor del poder punitivo estatal. El artículo 21 de la Constitución General separa de manera tajante la función de perseguir el delito, propia del Ministerio Público, de la

de juzgar, y si bien el Constituyente reconoció a víctimas y ofendidos el derecho a coadyuvar con el mencionado representante social, no contempló la obligación de subsanar sus deficiencias argumentativas. Por tanto, aunque las víctimas u ofendidos están legitimados para interponer el recurso de apelación contra sentencias definitivas emitidas en procesos penales tradicionales o mixtos, los tribunales de alzada no están en posibilidad de suplir sus agravios, pues ello sería en detrimento del justiciable y en favor del poder punitivo estatal. Finalmente, es verdad que en términos generales las víctimas y ofendidos no son juristas, sin embargo, tienen derecho a recibir asesoría jurídica, la cual debe provenir de entes públicos o privados ajenos a los órganos jurisdiccionales. Lo anterior no contradice la jurisprudencia 1a/J. 29/2013 (10a.), de la Primera Sala, de título y subtítulo: "SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN MATERIA PENAL. OPERA EN FAVOR DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO, CONFORME AL MARCO CONSTITUCIONAL SOBRE DERECHOS HUMANOS QUE RESGUARDAN LOS ARTÍCULOS 20, APARTADO B Y 1o. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NO OBSTANTE QUE EL ARTÍCULO 76 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO, LA PREVEA SÓLO EN BENEFICIO DEL REO.", pues el criterio contenido en ésta aplica exclusivamente al juicio de amparo, donde la controversia se suscita entre los gobernados (ya sea que se trate de imputados, víctimas u ofendidos) y las autoridades".

VII.- SE CONTESTAN AGRAVIOS DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ASESOR JURÍDICO DE LA VÍCTIMA.- Hecho el estudio de los conceptos de inconformidad que como agravios expresaron, se califican de inoperantes para revocar la Sentencia Definitiva Absolutoria recurrida, puesto que carecen de argumentos que pongan de manifiesto la ilegalidad de las consideraciones en que se apoyó el Juez primario, por lo siguiente:

Sustancialmente señalan que discrepan con la resolución de primer grado porque el juzgador natural erróneamente no dio por acreditada la responsabilidad penal del acusado [No.612]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.613]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Oferido_[111].

Aducen que no opera la presunción de inocencia porque de los medios probatorios recabados en la indagatoria, son suficientes para demostrar la responsabilidad penal de dicho sentenciado.

Para tratar de explicar sus afirmaciones, dijeron que la participación del acusado se encuentra justificada en el sumario con los elementos de prueba que fueron recabados por la autoridad ministerial, que sirvieron de base para el dictado del auto de formal prisión y que el juzgador indebidamente dejó de valorar los datos e indicios que se desprenden del expediente que se revisa, primordialmente de las declaraciones ministeriales del agraviado

[No.614]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido_[111]; las testigos presenciales de los hechos
[No.615]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y
[No.616]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; el parte
informativo de seis de noviembre del año actual (sic);
suscrito por los elementos aprehensores de la Policía
Ministerial del Estado MA. DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ,
RAÚL GALLEGOS MENDOZA y DONACIANO VICTORINO
ZÚÑIGA; las deposiciones ministeriales de los referidos
policías, en las que ratifican su parte policiaco; los
dictámenes periciales en materias de dactiloscopia;
tecnología en informática y telecomunicaciones, y en
afiliación e identificación; las primigenias deposiciones de
[No.617]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] y
[No.618]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], en las
que reconocen su participación en los hechos delictivos que
llevaron a cabo para privar de la libertad personal al
agraviado
[No.619]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido_[111], con el propósito de obtener el pago de un
rescate por su liberación; probanzas con las que se justifica
que los agentes activos del delito realizaron una acción de
obligar a los familiares de la víctima del delito de entregar

la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS a cambio de respetar su vida y liberarlo; lo que a su juicio arrojan los datos de pruebas necesarios para tener por demostrada la responsabilidad penal del encausado [No.620]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, cometido en agravio de [No.621]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111].

Los relatados motivos de disenso carecen de argumento jurídico encaminados a controvertir los fundamentos y razonamientos en que se fundó el Juez de primer grado para dictar la Sentencia Definitiva Absolutoria recurrida, en la que esencialmente expuso (fojas 2762 a la 2806, tomo V):

Que para el dictado de la formal prisión al procesado [No.622]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] de veintidós de septiembre de dos mil catorce, se tomó como base fundamental los indicios consistentes en las imputaciones realizadas por el inodado de mérito y [No.623]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], cuando declararon ante el órgano investigador el treinta y uno de

enero de ese mismo año; así como el contenido del informe rendido por los policías aprehensores MA. DE LOURDES CRUZ RODRÍGUEZ, OSCAR MORALES CORTÉS y DONACIANO VICTORINO ZÚÑIGA; sin embargo, argumentó que para esa etapa procesal no lo son, toda vez que la confesión rendida por los coprocesados anteriormente citados y en la que señalan la participación de [No.624]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], fue obtenida con violación a sus derechos humanos y por tanto, quedan excluidas del material probatorio, porque fueron sometidos por los agentes policiacos y sin tener comunicación con sus abogados defensores.

Asimismo consideró que la puesta a disposición de [No.625]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.626]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] de treinta y uno de enero de dos mil catorce, en calidad de presentados fue ilegal, dado que se hizo sin que estuviera ordenada por una autoridad facultada para ello, en razón de que según el informe de la data mencionada, se realizó porque estaban peleando y que las características físicas de uno de ellos coincidía con las de un sujeto que en el mes de noviembre de dos mil trece, había participado en el SEQUESTRO del profesor

[No.627]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido_[111]; procediendo a trasladarlos a sus instalaciones
y entrevistarlos; y en relación a los hechos
[No.628]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]
manifestó sin presión, que efectivamente el seis de
noviembre de dos mil trece, había participado en el
SECUESTRO de una persona del sexo masculino en un taxi
[No.629]_ELIMINADOS_los_bienes_muebles_[60], junto
con sus cómplices que responden a los apodos de
[No.630]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
[No.631]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
[No.632]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
[No.633]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y
[No.634]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113],
[No.635]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].

Detención que el Juez de primer grado consideró
ilegal porque no se cumplieron con los requisitos del artículo
16 Constitucional, cuenta habida que los elementos
aprehensores no refieren porqué delitos fueron privados de
su libertad y puestos a disposición del órgano investigador,
o si lo hicieron ejecutando una orden de aprehensión,
reaprehensión o comparecencia; practicándoles

indebidamente una entrevista sin la presencia de un defensor que los asistiera.

Continuó argumentado el Juez de instrucción, que el órgano investigador al recibir a los detenidos, ordenó tomarles declaración; la cual realizaron en presencia de su abogado, empero respecto a la confesión de la participación de [No.636]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], no tiene eficacia demostrativa, puesto que la hicieron cuando estaban detenidos sin orden de aprehensión o comparecencia; por consiguiente, es inconcuso que esa imputación en contra del referido acusado, debe excluirse de todo valor probatorio por ser una prueba ilícita, en razón de que se obtuvo de una detención ilegal.

Afirmó el Juzgador de la causa que las declaraciones emitidas por los coprocesados [No.637]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.638]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] ante el órgano jurisdiccional, el primero de los mencionados confiesa y hace imputación en contra de [No.639]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], [No.640]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], [No.641]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], [No.642]_ELIMINADO_el_Número_16_[16],

[No.643]_ELIMINADO_el_Número_16_[16] y
[No.644]_ELIMINADO_el_Número_16_[16], del que se trata de la misma persona, a más que expresa que los hechos sucedieron el cinco de noviembre de dos mil trece; por tanto, estima que dicha declaración resulta ambigua.

Finalmente el resolutor determinó que no existe ninguna imputación incriminatoria en contra de [No.645]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] como participe en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de [No.646]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]; máxime de que el agraviado y la testigo [No.647]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] no se presentaron al desahogo de la prueba de confrontación, para el efecto de que pudieran reconocer al sentenciado, si fue una de las personas que secuestró al pasivo.

Los razonamientos del Juez Natural, no fueron motivo de controversia; pues correctas o no las expresiones en cuanto a que las pruebas de la causa penal son suficientes para acreditar la responsabilidad penal de [No.648]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97], en la comisión del delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de

[No.649]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe
ndido_[111], y la individualización de la pena; constituyen
simples afirmaciones que impiden a este órgano colegiado
hacer cualquier pronunciamiento; además ningún
argumento expresan respecto a la declaración de ilegal por
violación a los Derechos Humanos; lo que indica la
inoperancia de los agravios.

Las consideraciones tienen orientación en la
jurisprudencia número VI. 2o. J/105, visible en la página
275, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,
Tomo VI, Julio de 1997, de la Novena Época, que reza:

**“AGRAVIOS INOPERANTES DEL
MINISTERIO PÚBLICO.-** *Cuando del examen
comparativo de las consideraciones de la sentencia
de primera instancia y de los agravios formulados por
la representación social, se concluye que éstos no
combaten las mismas, pues no ponen de manifiesto
la ilegalidad de las consideraciones esenciales del
fallo absolutorio recurrido, tales agravios deben
declararse inoperantes, pues los mismos deben
consistir en razonamientos lógicos y jurídicos
encaminados a combatir de manera directa e
inmediata los fundamentos del fallo de primera
instancia”.*

VIII.- Finalmente, en torno a los alegatos
expresados por la defensora de oficio del sentenciado
[No.650]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97] en la
audiencia de vista de doce de julio de dos mil veinticuatro;
donde solicita que se confirme la sentencia definitiva

absolutoria; su estudio resulta innecesario; pues en nada modificaría el resultado de esta ejecutoria.

En este orden de ideas, ante lo inoperante de los agravios expresados, lo que procede **es confirmar la sentencia definitiva absoluta.**

IX.- DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO.- En atención a los derechos inherentes a la víctima y ofendido, con fundamento en los artículos 20 apartado B, fracción I, Constitucional, antes de la reforma de dieciocho de junio de dos mil ocho, 92, Apartado 4, de la Constitución Política Local; 37, Segundo Párrafo y 59 Bis, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero; 1, 7, fracciones XII y XXIX, 12, fracción XII y 14, de la Ley General de Víctimas; notifíquese mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal revisor al agraviado **[No.651]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido_[111]**; para que se entere de los términos en que se pronunció.

Al Agente del Ministerio Público adscrito, Asesor Jurídico del agraviado, así como al sentenciado y su defensora de oficio, en los domicilios indicados para tal fin.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 135, del Código de Procedimientos Penales en el Estado, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- **Se confirma la Sentencia Definitiva Absolutoria de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, en la causa penal 30/2014-I/7-III (antes 30/2014-I), a favor de **[No.652]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_[97]**, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de **[No.653]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe**
ndido_[111].

SEGUNDO.- Notifíquese mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal revisor al agraviado **[No.654]_ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofe**
ndido_[111]; para que se entere de los términos en que se pronunció.

Al Agente del Ministerio Público adscrito, Asesor Jurídico del agraviado, así como al sentenciado y su defensora de oficio, en los domicilios indicados para tal fin.

TERCERO.- Con testimonio autorizado de este fallo, devuélvase el original de los autos al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad, archívese el toca penal como asunto totalmente concluido.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los Magistrados GUILLERMO SANCHEZ BIRRUETA (PRESIDENTE), EDMUNDO ROMÁN PINZÓN y MANUEL RAMÍREZ GUERRERO, integrantes de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, siendo ponente el primero de los nombrados, con la asistencia del

Secretario de Acuerdos, Licenciado ALEJANDRO BALANZAR

VÉLEZ, que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE:

LIC. GUILLERMO SANCHEZ BIRRUETA.

MAGISTRADO:

DR. EDMUNDO ROMAN PINZÓN.

MAGISTRADO:

LIC. MANUEL RAMÍREZ GUERRERO.

SECRETARIO DE ACUERDOS:

LIC. ALEJANDRO BALANZAR VÉLEZ.

Esta foja corresponde a la resolución dictada por esta Sala Penal en el toca penal VI-79/2024.

Responsable del engrose
[No.655] ELIMINADO el nombre completo [113].

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.11 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.20 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.22 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.24 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.25 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.28 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.31 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.32 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.35 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.36 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.37 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.41 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.42 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.47 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.64 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.72 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.73 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_de_la_persona_moral en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.75 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.76 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.77 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.82 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 2 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.83 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.84 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.85 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.86 ELIMINADA_la_Complexión en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.87 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.88 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.89 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 5 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.91 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.92 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.94 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.95 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.100 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.102 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.108 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.109 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_de_la_persona_moral en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.111 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.113 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.114 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.115 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.116 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.118 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.120 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 3 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.121 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.122 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.123 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.125 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.128 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.130 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.131 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.132 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22,

fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.134 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.135 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.138 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.141 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.143 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.144 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.145 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 3 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.146 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.149 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.153 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.154 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.155 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.156 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.161 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.165 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.168 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.169 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.172 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.174 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.176 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.177 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.179 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.181 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.183 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.184 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.185 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.187 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.188 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.190 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.191 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.193 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.195 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.196 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.197 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.198 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.199 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22,

fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.200 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.201 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.202 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.203 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.204 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.205 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.206 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.207 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.208 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.209 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.210 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.211 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.212 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.213 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.214 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.215 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.216 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.217 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.218 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.219 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.220 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.221 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.222 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.223 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.224 ELIMINADO_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.225 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.226 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.227 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.228 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.229 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.230 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.231 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.232 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.233 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.234 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.235 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.236 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.237 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.238 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.239 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.240 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.241 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.242 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.243 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.244 ELIMINADO_el_nombre_de_la_persona_moral en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.245 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.246 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.247 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.248 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.249 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.250 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.251 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.252 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.253 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.254 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.255 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.256 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.257 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.258 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.259 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.260 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.261 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.262 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.263 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.264 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.265 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.266 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.267 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.268 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.269 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.270 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.271 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.272 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.273 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.274 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.275 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.276 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.277 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.278 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.279 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.280 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.281 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.282 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.283 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.284 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.285 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.286 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.287 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.288 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.289 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.290 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.291 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.292 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.293 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.294 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.295 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.296 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.297 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.298 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.299 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.300 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.301 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.302 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.303 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.304 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.305 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 2 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.306 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.307 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.308 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.309 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.310 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.311 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.312 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.313 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.314 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.315 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.316 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.317 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.318 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.319 ELIMINADA_la_Complexión en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.320 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.321 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.322 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 5 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.323 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22,

fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.324 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.325 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.326 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.327 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.328 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.329 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.330 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 3 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.331 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.332 ELIMINADA_la_Complexión en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.333 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.334 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.335 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 5 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.336 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.337 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.338 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.339 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.340 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.341 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 4 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.342 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.343 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.344 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.345 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.346 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.347 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.348 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.349 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.350 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.351 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.352 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.353 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.354 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.355 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.356 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.357 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.358 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.359 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.360 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.361 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.362 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.363 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.364 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.365 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.366 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.367 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.368 ELIMINADA_la_Complexión en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.369 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.370 ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.371 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.372 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.373 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.374 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.375 ELIMINADA_la_Complexión en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.376 ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.377 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.378 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.379 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.380 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.381 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.382 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.383 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.384 ELIMINADA_la_Complexión en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.385 ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.386 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.387 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.388 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.389 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.390 ELIMINADO_el_color_de_piel en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.391 ELIMINADA_la_estatura en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.392 ELIMINADA_la_Complexión en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.393 ELIMINADO_el_color_y/o_tipo_de_cabello en 1 renglon(es) por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VIII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.394 ELIMINADO_el_Número_16 en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.395 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.396 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.397 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.398 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.399 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.400 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.401 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.402 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.403 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.404 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.405 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.406 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.407 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.408 ELIMINADO_el_nombre_de_la_persona_moral en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.409 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.410 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.411 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.412 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.413 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.414 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.415 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.416 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.417 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.418 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.419 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.420 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.421 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.422 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.423 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.424 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.425 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.426 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.427 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.428 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.429 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.430 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.431 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.432 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.433 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.434 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.435 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.436 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.437 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.438 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.439 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.440 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.441 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.442 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.443 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.444 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.445 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.446 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.447 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.448 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.449 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.450 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.451 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.452 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.453 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.454 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.455 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.456 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.457 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.458 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.459 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.460 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.461 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.462 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.463 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.464 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.465 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.466 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.467 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.468 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.469 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.470 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.471 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.472 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.473 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.474 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.475 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.476 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.477 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.478 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.479 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.480 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.481 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.482 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.483 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.484 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.485 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.486 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.487 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.488 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.489 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.490 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.491 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.492 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.493 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.494 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.495 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.496 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.497 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.498 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.499 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.500 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.501 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.502 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.503 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.504 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.505 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.506 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.507 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.508 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.509 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.510 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.511 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.512 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.513 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.514 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.515 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.516 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.517 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.518 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.519 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.520 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.521 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.522 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.523 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.524 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.525 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.526 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.527 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.528 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.529 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.530 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.531 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.532 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.533 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.534 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.535 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 2 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.536 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.537 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.538 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.539 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.540 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.541 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.542 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.543 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.544 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.545 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.546 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.547 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.548 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.549 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.550 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.551 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.552 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.553 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.554 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.555 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.556 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.557 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.558 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.559 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.560 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.561 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.562 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.563 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.564 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.565 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.566 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.567 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.568 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.569 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.570 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.571 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.572 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.573 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.574 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.575 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.576 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.577 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.578 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.579 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.580 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.581 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.582 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.583 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.584 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.585 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.586 ELIMINADAS_las_referencias_laborales en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.587 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.588 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.589 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.590 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.591 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.592 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.593 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.594 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.595 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.596 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.597 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.598 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.599 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.600 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.601 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.602 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.603 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.604 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.605 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.606 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.607 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.608 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.609 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.610 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.611 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.612 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.613 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.614 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.615 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.616 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.617 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.618 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.619 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.620 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.621 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.622 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.623 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.624 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.625 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.626 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.627 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.628 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.629 ELIMINADOS_los_bienes_muebles en 1 renglon(es) por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114,

fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.630 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.631 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.632 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.633 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.634 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.635 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.636 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.637 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.638 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.639 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.640 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.641 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.642 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.643 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.644 ELIMINADO_el_Número_16 en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.645 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.646 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.647 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.648 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.649 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.650 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.651 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.652 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.653 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.654 ELIMINADO_el_nombre_completo_Victima_u_Ofendido en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.655 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.